

Nro. 27.755 - 234/23
Paraná, martes 19 de diciembre de 2023
Edición de 78 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.


entrierios
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrierios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrierios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrierios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**DECRETOS****GOBERNACION**

DECRETO N° 3156 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

Que el día 18 de setiembre de 2023 arribará a esta Provincia el Sr. Embajador de Japón en Argentina, D. Hiroshi Yamauchi y Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Declárese Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al Sr. Embajador de Japón en Argentina, D. Hiroshi Yamauchi y Comitiva, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 3157 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

Que el día 16 de setiembre de 2023 arribará a esta Provincia el Ministro de Turismo y Deportes de la Nación, Dr. Matías Daniel Lammens y Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Declárese Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al Ministro de Turismo y Deportes de la Nación, Dr. Matías Daniel Lammens y Comitiva, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 3158 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Gualberto Julián Ocampo, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 331199 y agr.;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 05/06/2023 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Gualberto Julián Ocampo, M.I. N° 8.450.006, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 684, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 331199 y agr., y en consecuencia intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 3159 GOB

Paraná, 14 de setiembre de 2023

Reconociendo el gasto efectuado por la Dirección General de Ceremonial, con la firma Challenger Premios de Rubén Darío Genuario - CUIT N° 20-18071391-4, por un total de \$ 83.431,48, según Factura "B" N° 0007-00001772, en concepto de la compra de una placa símil mármol negro de 30x40 con laminado dorado, motivo de la inauguración del Museo Religioso "Flora Jacob" en el marco del 136° aniversario de la Aldea Santa María, de conformidad a lo expresado en el presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente y abonar a la firma Challenger Premios de Rubén Darío Genuario - CUIT N° 20-18071391-4, la suma indicada en el presente texto legal, conforme la factura obrantes en autos.-

DECRETO N° 3160 GOB

Paraná, 14 de setiembre de 2023

Aprobando el convenio de pago celebrado el 05/7/2023 entre la Fiscalía de Estado e Insu Serv SRL que se agrega como anexo y forma parte integrante del presente, por la suma de \$ 450.693,58, comprensivo de la deuda reclamada y los intereses a razón de tasa activa del Banco de la Nación Argentina, conformando un importe total a cancelar dentro de los sesenta días hábiles administrativos contados desde su suscripción; lo que ocurrió el 05/07/2023.

Autorizando a la Fiscalía de Estado al pago de la suma indicada anteriormente, como así también los honorarios profesionales de quienes asistieron a la parte accionante (abogs. Julián Pablo Pedrotti, Estefanía Solomonoff) y a la mediadora interviniente (abog. Liliana María Cottet), por las sumas referidas.

Autorizando a la Fiscalía de Estado al pago del cinco por ciento de interés mensual acumulativo sobre el capital y los honorarios pactados (mencionados en el texto legal); contados desde la suscripción del convenio y hasta su efectivo pago, según clausula cuarta y quinta del acuerdo conciliatorio.

Autorizando a la Fiscalía de Estado al pago de las demás costas devengadas, comprensivas de la tasa de justicia, a liquidarse por el Poder Judicial (dos por ciento del monto consignado en el presente decreto) o bien a título de restitución de lo pagado por la demandante al inicio de la contienda.

DECRETO N° 3161 GOB

Paraná, 14 de setiembre de 2023

Reconociendo la prestación de servicios del Sr. Barbagelata Xavier Gervasio, D.N.I. N° 22.342.585, Categoría 6 - Administrativo - Ejecución, personal de planta Permanente del Instituto Audiovisual dependiente la Secretaría de Cultura de la Provincia, desde el 01 de marzo de 2021 hasta la fecha del presente texto legal, en el ámbito de la Escuela Secundaria y Superior N° 1 "Raúl Trucco", dependiente del Consejo General de Educación, de conformidad a la presente norma legal.-

Adscribiendo al Sr. Barbagelata Xavier Gervasio, D.N.I. N° 22.342.585, Categoría 6 - Administrativo - Ejecución, personal de Planta Permanente del Instituto Audiovisual dependiente la Secretaría de Cultura de la Provincia, al ámbito de la Escuela Secundaria y Superior N° 1 "Raúl Trucco", dependiente del Consejo General de Educación, a partir de la fecha del presente texto legal y hasta el 10/12/23.-

Disponiendo que la Dirección Departamental de Escuelas de Victoria comunicara mensualmente al Instituto Audiovisual de Entre Ríos las inasistencias en que incurriera y las licencias de la que hiciera uso el agente Barbagelata Xavier Gervasio.-

DECRETO N° 3162 GOB

Paraná, 14 de setiembre de 2023

Autorizando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, por la suma total de \$ 3.549.000, en concepto de uso de las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones para la realización de la 50 Edición del Festival Internacional de Cine de Entre Ríos (FICER), cuya organización se encuentra a cargo de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, ha realizarse durante los días 6, 7, 8, 9 de Septiembre de 2.023, para el armado, el desarrollo de las actividades y el desarme, consistente en la disponibilidad de los salones A y B de la Planta Alta por cuatro días, foyer de planta baja para el ingreso del público y ambientación por cuatro días, foyer de planta alta por cuatro días, tres salones de planta baja por cuatro días, escenario, sanitarios planta alta, sanitarios planta baja, camarines planta alta, cocinas de planta alta y baja, el presupuesto incluye seguro de Responsabilidad Civil para público visitante, área protegida (servicio de emergencia con que cuenta el C.P.C.), armado y desarme del escenario, armado de los salones en auditorio con sillas en cantidades necesarias, atriles para orador locutor, climatización de salones, guardia técnica del CPC, conforme Anexo acompañado.-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a emitir orden de pago correspondiente y hacer efectivo el pago de la contratación, por la suma mencionada, previa presentación de la factura debidamente conformada que se deberá cumplimentar con certificación de los servicios prestados.-

DECRETO N° 3163 GOB

Paraná, 14 de setiembre de 2023

Aprobando la contratación directa, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad en spot, gráfica y digital del siguiente aviso oficial: Difusión institucional del Gobierno de Entre Ríos / “Entre Ríos hace bien” / Secretaría de Turismo / Gobierno de Entre Ríos, cuya emisión será durante el mes de agosto del corriente año, en distintos medios radiales, audiovisuales, gráficos y digitales, por la suma total de hasta \$ 58.301.484,71, según Órdenes de Publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 106/23 MEHF; conforme se indica en las Órdenes de Publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, así como certificación de la publicidad realizada, presentación de Certificado de Libre Deuda y cumplimiento de las normativas fiscales vigentes.-

DECRETO N° 3236 GOB

Paraná, 18 de setiembre de 2023

Otorgando a la Comuna Arroyo Corralito, Dpto. Paraná, un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 5.800.000, en la persona de su Presidente, Sr. Gustavo Marcelo Martínez, M.I. N° 24.880.100, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de una batea volcadora, de conformidad a lo expresado en el presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Comunal. Sr. Gustavo Marcelo Martínez, la suma determinada.-

DECRETO N° 3239 GOB

Paraná, 18 de setiembre de 2023

Otorgando a la Cooperativa de Trabajo “Nuevo Amanecer Limitada”, con domicilio en calle Los Ceibos N° 761, de esta ciudad, un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 4.200.000, en la persona de su Presidente, Sr. Valentino Gómez, M.I. N° 45.757.571, domiciliado en la citada dirección, con destino a solventar la adquisición de maquinarias necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, de conformidad a lo manifestado en el presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la entidad, Sr. Valentino Gómez, la suma determinada en el presente.-

DECRETO N° 3240 GOB

Paraná, 18 de setiembre de 2023

Reconociendo a la agente Vanina Paola Tuyford, M.I. N° 23.450.343. las funciones de Responsable del Área Tipeado y Corrección del Boletín Oficial de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial y la diferencia correspondiente al Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período comprendido entre los días 02 y 30 de noviembre de 2022 inclusive, en que su titular Sra. Noemí Marta Chappuis, hizo uso de licencia por enfermedad, de conformidad a lo expresado en el presente.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia correspondiente al adicional por responsabilidad funcional a favor de la reemplazante, conforme lo dispuesto en el presente.

DECRETO N° 3241 GOB

Paraná, 18 de setiembre de 2023

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 11.041 - Ejercicio 2023 - mediante transferencia compensatorio de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, por la suma total de \$ 12.000.000, de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas forman parte del presente.-

DECRETO N° 3242 GOB

Paraná, 18 de setiembre de 2023

Aprobando el convenio de pago celebrado el 04/7/2023 entre la Fiscalía de Estado -conforme lo prevé el art. 4° de la Ley N° 7296-y el Sr. Carlos Alberto Leturia, en el marco de la demanda judicial caratulada "Leturia Carlos Alberto c/ Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos s/ Expropiación inversa", Expediente N° 8518, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay; acuerdo transaccional por la suma de \$ 8.387.700, con más intereses devengados y costas; comprensivo de la indemnización por expropiación (Ley N° 9261 y ordenanza municipal 4268) de una superficie de 1 ha 25 as 07 cas. a deslindar de una superficie mayor de 1 ha 62 as 42 cas; referida al inmueble matrícula 118.480, partida 134.699, plano N° 41.913 del Departamento Uruguay, Concepción del Uruguay.

Autorizando a la Fiscalía de Estado al pago de la suma indicada, como así también los honorarios profesionales del letrado patrocinante de la parte accionante (abog. Mauro Martín Notari), por las sumas referidas en este texto legal.

Autorizando a la Fiscalía de Estado al pago del cinco por ciento de interés mensual acumulativo sobre el capital y los honorarios pactados (mencionados en el presente decreto); contados desde la suscripción del convenio y hasta su efectivo pago, según clausula cuarta y octava del acuerdo conciliatorio.-

Autorizando a la Fiscalía de Estado al pago de las demás costas devengadas, comprensivas de la tasa de justicia a liquidarse por el Poder Judicial, a tenor del dos por ciento del monto consignado en el presente decreto.-

DECRETO N° 3243 GOB

Paraná, 18 de setiembre de 2023

Asignando transitoriamente las funciones de Jefe Área Redacción de la Secretaría de Comunicación a la agente María Alejandra Cardoso, D.N.I. N° 17.597.339, Legajo N° 133.817, personal de la Planta Permanente de la Secretaría de Comunicación, Categoría 1, c) Profesional C.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable a efectuar la liquidación y pago de los emolumentos que correspondan.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 3110 MGJ

APROBANDO ACTA

Paraná, 11 de setiembre de 2023

VISTO:

El expediente N° 2.445.437/20 de Licitación Pública N° 012/2021 -Convenio de Prestación de Servicios - Pliego de bases y Condiciones Particulares y Generales suscripto entre la Policía de Entre Ríos y la empresa adjudicataria Brocart S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1723/21 MGJ de fecha 07 de julio de 2021, se aprobó todo lo actuado en la Licitación Pública N° 12/2021 llevada adelante por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, y a los fines de la contratación de un servicio de detección y registración de infracciones de

tránsito sobre Rutas Nacionales y Provinciales en Entre Ríos, así como la utilización de sistemas y equipos o dispositivos móviles o fijos que permitan el control y fiscalización de las mismas; resultando adjudicataria la empresa Brocart S.A.; y

Que la Policía de la Provincia de Entre Ríos y la adjudicataria como consecuencia de la Licitación Pública y el Convenio antes mencionados, suscribieron en fecha 01 de diciembre de 2022 un Acta Acuerdo; y

Que a través de la misma, la prestataria Brocart S.A., prestó su conformidad total y expresa al texto completo del acuerdo celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Paraná y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 15 de julio de 2022, aprobado por Decreto N° 3578/22 MGJ de fecha 19 de octubre de 2022 y Ordenanza Municipal N° 10014 y su modificatoria N° 10041; que dicho acuerdo tiene por objeto coordinar la actuación conjunto para el control de las diferentes clases de vehículos que se encuentren en la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y

Que Brocart S.A. aceptó que la Unidad Fija (U.F) a aplicar en las sanciones incluidas en el acuerdo entre la Municipalidad de Paraná y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, sea la determinada por la Municipalidad según su normativa correspondiente y no por la que aplica la Policía de Entre Ríos, aceptando, Brocart S.A. que para determinar el canon total, el valor de la unidad fija (U.F.) será la aplicada por la Municipalidad en la sanción; y

Que, por otra parte, la prestataria manifestó expresamente que no tiene reclamo alguno que efectuarle a la Policía de Entre Ríos por la diferencia que surja de la aplicación de un valor distinto de la Unidad Fija al determinado para el cobro de infracciones y Canon Total previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales-en el marco de la Licitación Publica 012/2021 suscripto oportunamente entre la Policía de Entre Ríos y la empresa Brocart S.A.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1°: Apruébese el Acta Acuerdo de fecha 01 de diciembre de 2022, celebrado entre la firma Brocart S.A., representada en este acto por la Señora Cantadora Publica Nacional Ana Laura Petrusi, DNI N° 30.829.357;y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Jefe de Policía, Comisario General Gustavo Horacio Maslein, DNI N° 17.186.522; en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y que agregada junto al Convenio de Interjurisdiccionalidad e Implementación del Sistema de Fiscalización Electrónica del Tránsito Vehicular- celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Paraná y la Policía de la Provincia de Entre Ríos-, forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 3122 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Otorgando un aporte no reintegrable a los Partidos Políticos que participen en el comicio electoral del día 22 de octubre de 2023 para la realización de las Elecciones Generales, con el objeto de solventar los gastos que deban afrontar los mismos para la impresión de boletas y/o toda otra erogación que esté directa o indirectamente relacionada con el acto eleccionario mencionado, con el cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los tres meses próximos de finalizado el comicio; conforme a lo expuesto en este decreto.-

Disponiendo que el monto de los aportes mencionados precedentemente, será el equivalente al importe total otorgado para las Elecciones P.A.S.O., más un 20% de incremento, en razón del aumento y variaciones en los precios de bienes y servicios, de conformidad a lo expresado en el presente texto legal.-

Facultando al Ministerio de Gobierno y Justicia a dictar los actos administrativos que resulten necesarios a fin de hacer efectivos los pagos establecidos en el presente conforme a las solicitudes efectuadas por los partidos políticos.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir las órdenes de pago y a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos mediante transferencias bancarias, a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el presente Decreto.-

DECRETO N° 3123 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Don Marcelo Pedro Palavecino, clase 1972, M.I. N° 22.699.189, Legajo Personal N° 21.778, Legajo Contable 116.772, numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, ya que a fojas 78, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 85/86, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3124 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Cesar Eduardo Figueredo, clase 1971, M.I. N° 22.023.450, Legajo Personal N° 23.985, Legajo Contable N° 133.331, numerario de la Jefatura Departamental Colón, sin perjuicio de la resultancia del Sumario Administrativo en trámite, ya que a fojas 70, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario registra Sumario Administrativo N° 27.866: pendiente de resolución definitiva; y que a fojas 83 y vta., la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia establece mediante Dictamen N° 323/22, que conforme a los antecedentes citados corresponde continuar con el trámite de Retiro Voluntario del funcionario, haciendo alusión al criterio sentado por Fiscalía de Estado de la Provincia, la cual realizando una interpretación integral del plexo normativo aplicable al presente retiro en oportunidad de dictaminar para un caso análogo (Dictamen N° 036/15) en relación a dicha cuestión, estableció la procedencia de la continuidad del trámite; y a fojas 87/88, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3125 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Subcomisario de Policía Don Guillermo Ariel Bordón, clase 1972, M.I. N° 22.150.939, Legajo Personal N° 21.753, Legajo Contable N° 116.747, numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que a fojas 75, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 83/84, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3126 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Mayor de Policía Don Alejandro José Fernández, clase 1972, M.I. N° 22.712.807, Legajo Personal N° 22.305, Legajo Contable N° 121.245, numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, ya que a fojas 98, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 101/102, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3127 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Carlos Benítez, clase 1972, M.I. N° 22.831.449, Legajo Personal N° 23.110, Legajo Contable N° 127.679, numerario de la Jefatura Departamental Federal, ya que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 28/29, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3128 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Sandra Beatriz Campos, clase 1972, M.I. N° 22.342.627, Legajo Personal N° 23.370, Legajo Contable N° 128.501, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 35/26 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3129 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don José María Vergara, clase 1972, M.I. N° 22.267.388, Legajo Personal N° 23.096, Legajo Contable N° 126.165, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 28/29, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3130 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Mario Marcelo Mendoza, clase 1970, M.I. N° 21.775.063, Legajo Personal N° 23.162, Legajo Contable N° 127.731, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 29/30, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3131 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Don Miguel Alejandro Almeida, clase 1974, M.I. N° 23.830.757, Legajo Personal N° 24.283, Legajo Contable N° 136.565, numerario de la Jefatura Departamental Colón, ya que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 34/35, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia: la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3132 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Víctor José Montiel, clase 1974, M.I. N° 24.023.395, Legajo Personal N° 23.834, Legajo Contable 131.301, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 38, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia

de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 41 y vta., obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3133 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Alejandro Marcelo Ceferino Quiroz, clase 1972, M.I. N° 22.712.757, Legajo Personal N° 22.549, Legajo Contable N° 124.337, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que a fojas 34, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 37/38, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3134 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Sergio Lorenzo Muñoz, clase 1972, M.I. N° 22.699.364, Legajo Personal N° 23.080, Legajo Contable 126.149 numerario de la Jefatura Departamental Nogoyá, ya que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3135 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Miguel Ángel Miño, clase 1972, M.I. N° 22.514.644, Legajo Personal N° 23.641, Legajo Contable N° 130.853, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 26, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 29/30, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3136 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Víctor Manuel Armoa, clase 1971, M.I. N° 22.023.539, Legajo Personal N° 22.643, Legajo Contable N° 124.431, numerario de la Jefatura Departamental Federal, ya que a fojas 39, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 42/43, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3137 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Marcelo Neri Rotela, clase 1971, M.I. N° 22.126.943, Legajo Personal N° 22.637, Legajo Contable 124.425, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, ya que a fojas 35, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 38/39, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3138 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Leopoldo Ramón Solda, clase 1972, M.I. N° 22.952.828, Legajo Personal N° 22.616, Legajo Contable N° 124.404, numerario de la Jefatura Departamental Federación, sin perjuicio de la resultancia del Sumario Administrativo en trámite, ya que a fojas 31, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informó que el funcionario registra Sumario Administrativo N° 14.619; el cual se encuentra actualmente en trámite; y que a fojas 40 y vta., la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia establece mediante Dictamen N° 231/22, que conforme a los antecedentes citados corresponde continuar con el trámite de Retiro Voluntario del funcionario, haciendo alusión al criterio sentado por Fiscalía de Estado de la Provincia, la cual realizando una interpretación integral del plexo normativo aplicable al presente retiro en oportunidad de dictaminar para un caso análogo (Dictamen N° 036/15) en relación a dicha cuestión, estableció la procedencia de la continuidad del trámite; y que a fojas 44/45, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3139 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Don Rogelio Alberto Milese, clase 1972, M.I. N° 21.612.048. Legajo Personal N° 23.267, Legajo Contable N° 127.836, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 24, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 27/28, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3140 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Roberto Carlos Ibarra, clase 1971, M.I. N° 22.067.570, Legajo Personal N° 22.670, Legajo Contable N° 124.888 numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, ya que a fojas 35, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 38/39, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3141 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Daniel Horacio Romero, clase 1971, M.I. N° 22.122.218, Legajo Personal N° 23.539, Legajo Contable 130.511 numerario de la Jefatura Departamental Victoria, ya que a fojas 109, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y que a fojas 112/113, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO N° 3149 MGJ

Paraná, 12 de setiembre de 2023

Ratificando el Convenio de Préstamo celebrado entre el Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos y la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Ltda., Matrícula Nacional N° 55.846, de fecha 31 de enero de 2023, el que agregado como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Otorgando un préstamo a la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Ltda., Matrícula Nacional N° 55.846, con domicilio legal en calle Andrade N° 1057 de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en la persona de su Presidente, Señor Telmo Alfredo Martínez, DNI N° 17.684.434, con domicilio en calle Tropas y Frigorífico s/n de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por el monto de \$ 8.000.000,00, destinado a financiar la compra de una ambulancia, a fin de satisfacer la demanda existente en servicios médicos en la citada localidad, conforme los términos del Convenio de Préstamo; con oportuna rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el otorgamiento del préstamo dispuesto por el presente, a la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia integrada Luis Jeannot Sueyro Ltda., Matrícula Nacional N° 55.846.-

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a constituir la prenda sobre el vehículo a adquirir, dentro de los alcances determinados en la Cláusula Décimo Tercera del Convenio suscripto; determinándose asimismo que la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis Jeannot Sueyro Ltda., deberá constituir garantía y contratar un seguro contra todo riesgo con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos conforme lo determina la Ley N° 5058/71 y Decreto N° 2376/00 SGG.-

DECRETO N° 3173 MGJ

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 1984 MGJ. de fecha 21 de Junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la transferencia a la Comuna Aldea Santa María, Distrito Tala, Departamento Paraná de un bien perteneciente al Superior Gobierno de la Provincia que había sido adquirido por la Junta de Gobierno del entonces Centro Rural de Población Aldea Santa María; y

Que a fojas 34 la Señora Presidenta Comunal de Aldea Santa María solicita la rectificación del Decreto N° 1984 MGJ a través del cual se transfiere a la mencionada Comuna un camión volcador marca Ford modelo F600 dominio TNC 447 y debido a que no coinciden el número de motor y de chasis por un error en la misma lo que no permite el avance del trámite de transferencia definitiva ante el Registro Público de la Propiedad Automotor; y

Que a fojas 41 y vuelta obra intervención del Departamento de Asesoría Técnica de la Dirección de Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia donde expresa que no existen objeciones Jurídicas para la continuidad del trámite; y que correspondería la rectificación del Decreto en su primer considerando y el Anexo del mismo; y

Que, la presente gestión encuadra en lo dispuesto por la Ley 10.644 de Régimen Comunal y su Decreto Reglamentario N° 110/19 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rectifícase el Decreto N° 1984 MGJ, de fecha 21 de Junio de 2022, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Dispónese que el Departamento Patrimonio de la Dirección de Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia deberá registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (S.I.A.F) la correspondiente baja del bien y a su vez la Comuna Aldea Santa María, Distrito Tala, Departamento Paraná, deberá dar el alta respectiva en su patrimonio.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 3174 MGJ

Paraná, 14 de setiembre de 2023

Autorizando a la Jefatura de Policía de la Provincia, a través de la División Armas y Municiones dependiente de la Dirección Personal a efectuar la baja definitiva de cien armas de fuego, discriminadas en Lote I y II, de puño o cortas, tipo pistola (Ley Nacional 20429/73 Decreto N° 395/75 Capítulo I Sección II, artículo 3 Definiciones), calibre 9 mm, de uso policial, que se detallan en el Anexo que incorporado forma parte del presente decreto, conforme los motivos expuestos en la presente norma legal.

Disponiendo la remisión de las armas detalladas en el Anexo a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMac) para su posterior destrucción.-

DECRETO N° 3175 MGJ

APROBANDO INSTRUMENTACION DE CONDICIONES

Paraná, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas se plantea la necesidad de reglamentar las Juntas Médicas Laborales que se realizan en el ámbito del citado Organismo laboral; y

Que, el artículo 82° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos -reformada en el año 2008-, establece que "El trabajo es un derecho que el Estado protege e impulsa. (...) Reglamenta las condiciones de trabajo de empleados públicos provinciales y municipales y especialmente: (...) h) El funcionamiento de un organismo administrativo laboral único, con competencia provincial y municipal, en el ámbito público y privado que ejerza el poder de policía, participe en la negociación colectiva y en la solución de los conflictos individuales a través de la mediación, conciliación y arbitraje"; y

Que, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia Entre Ríos resulta ser el Organismo administrativo laboral que "entiende en todo lo atinente a las relaciones laborales en el ámbito público y privado, y en la promoción y protección de la vida, la seguridad y la salud en el ámbito laboral; y

Que, en virtud de ello y de las facultades conferidos por la normativa vigente, el Organismo laboral posee un servicio de Junta Médica Laboral, a la que pueden acudir los actores de las relaciones laborales cuando existe discrepancia entre la situación médica informada por el médico particular del trabajador y la determinada por el servicio médico empresario, en torno a las enfermedades y accidentes inculpables; y

Que, esta instancia administrativa en las divergencias médicas de carácter inculpable implica un espacio de conciliación con relación al diagnóstico y a la conducta a seguir, no revistiendo carácter de pericia médica, sino de opinión médica, a través de un dictamen técnico científico con sustento médico legal no vinculante; y

Que, resulta de fundamental importancia la reglamentación de las condiciones, términos y formalidades que deben cumplir las partes que requieran el servicio de Junta Médica Laboral provista por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; y

Que, a fojas 08/09 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y, a fojas 11 y vuelta, lo hizo la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia quienes, de manera coincidente, se expidieron sin realizar objeciones jurídicas respecto a las presentes; y

Que, a fojas 14, la Señora Ministra de Gobierno y Justicia autoriza la prosecución del trámite; y

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 7325 Y su Decreto Reglamentario N° 1130/89 MGJEOySP, y el artículo 13°, inciso 10° de la Ley N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Apruébase la instrumentación de las condiciones, términos y formalidades que deben cumplir las partes que requieran el servicio de Junta Médica Laboral provista por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, la que como Anexo I forma parte íntegra del presente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes--

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 3176 MGJ

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se interesa la aprobación del convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, representada por el Señor Presidente Municipal Mauricio Germán Davico, D.N.I. N° 29.170.866, asistido por el Secretario de Gobierno Señor Francisco Fiorotto, D.N.I. N° 24.118.399, y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Jefe de Policía Comisario General Gustavo Horacio Maslein, D.N.I. N° 17.186.522; y

Que dicho instrumento ha sido suscripto con el objeto de establecer una amplia coordinación recíproca entre la Jefatura Departamental Gualeguaychú, a través de la Comisaria Quinta, y el Municipio de Pueblo General Belgrano, con la finalidad de lograr un mayor y mejor cumplimiento de la normativa legal en materia de tránsito y seguridad vial, ocupación de la vía pública, animales sueltos, y especialmente la aplicación y ejecución del Decreto N° 2675/2014 M.G.J., en lo relativo al control de moto vehículos que presenten un evidente peligro para la seguridad violase vinculen directa o indirectamente con la comisión de hechos de índole delictiva; y

Que asimismo el acuerdo de marras regula el proceder de la policía como autoridad de aplicación de las infracciones detectadas, y la intervención unilateral o conjunta con los inspectores de tránsito municipales, así como la posterior comunicación a la autoridad de juzgamiento; y

Que en virtud de la cláusula décima segunda del convenio, el Municipio de Pueblo General Belgrano proveerá mensualmente, ciento cincuenta (150) litros de Gas Oil, quinientos cincuenta (550) metros cúbicos de gas y cien (100) litros de nafta a la Comisaria Quinta con Jurisdicción en Pueblo General Belgrano; y asimismo doscientos (200) litros de Gas Oil a la División Logística de la Jefatura Departamental Gualeguaychú; y

Que el convenio citado, tendrá una vigencia de un (01) año, renovable automáticamente en caso de que ninguna de las partes manifieste dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento la voluntad de dar por finalizado el mismo; y

Que a fojas 23 y vuelta, foja 31, foja 37 y vuelta, y foja 50 y vuelta, intervino la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, manifestando que corresponde proceder a la confección del anteproyecto de decreto para su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial; y

Que a fojas 39/41 se expidió mediante dictamen N° 315/23 DGAJ-MGYJ, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien expresó que correspondería se eleve el presente trámite a consideración del Señor Titular del Poder Ejecutivo Provincial; y

Que a fojas 54 la Señora Ministra de Gobierno y Justicia, autorizó la prosecución del trámite; y

Que a fojas 55 la Escribanía Mayor de Gobierno, informa que se ha materializado la debida registración del convenio propiciado, bajo Acta N° 171- Folio N° 174, de fecha 04 de julio de 2023, del Libro de Registro Único de Convenios de la Administración Pública; y

Que lo solicitado encuadra en la Ley N° 10025 y modificatorias, Decreto N° 2675/14 MGJ, Ley N° 5654/75-RGP, Ley N° 10093 de Ministerios, Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20/17 EMG; y

Que el convenio de referencia ha sido suscripto "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial conforme lo normado por el Artículo 175° inciso 21) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1°: Apruébese el convenio de colaboración celebrado la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, representada por el Señor Presidente Municipal Mauricio Germán Davico, D.N.I. N° 29.170.866, asistido por el Secretario de Gobierno Señor Francisco Fiorotto, D.N.I. N° 24.118.399. y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Jefe de Policía Comisario General Gustavo Horacio Maslein, D.N.I. N° 17.186.522, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y que agregado forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO N° 3177 MGJ

Paraná, 14 de setiembre de 2023

Declarando la prescripción adquisitiva operada conforme las disposiciones de la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, y en consecuencia escritúrese a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para el uso exclusivo del Consejo General de Educación con destino a la Escuela Primaria NINA N° 40 "Emilio Francou" del Departamento Colón, un inmueble el que según Plano de Mensura N° 52571, Partida Provincial N° 162243, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Segundo, Municipio de Villa Elisa, Sección 0000, Planta Urbana, Manzana N° 49-20, el cual consta de una superficie de 100,00 m2, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 45° 00' E de 10,00 m, lindando con Josefa Godoy.

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S 45° 00' O de 10,00 m lindando con Juan María Schroeder.

SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N 45° 00' O de 10,00 m lindando con Bulevar 20 Prof. F. Francou.

NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N 45° 00' E de 10,00 m lindando con Municipalidad de Villa Elisa y otra.-

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el presente, conforme lo dispuesto por la Ley N° 21.477 y su modificatoria.-

DECRETO N° 3178 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

La Resolución N° 167/23 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se promovió, ad referéndum de este Poder Ejecutivo, al Personal Subalterno: Suboficiales Superiores y Suboficiales Subalternos de la Dirección General del Servicio Penitenciario según corresponda; y

Que la Junta de Calificaciones de Personal Subalterno fue constituida mediante Resolución N° 069/23 D.G.S.P.E.R a fin de considerar las promociones correspondientes al periodo calificador comprendido entre 01 de noviembre de 2.021 y el 31 de octubre de 2.022; y

Que la Junta de Calificaciones citada elevó a la Dirección General, la propuesta de ascenso de Personal Subalterno: Suboficiales Superiores y Suboficiales Subalternos en las Jerarquías de Cabo a Suboficial Mayor; y

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario, ha determinado para las promociones interesadas en autos, las vacantes y las reservas presupuestarias pertinentes, conciliándose con el ordenamiento jurídico que rige en materia de Calificaciones y Ascensos para el Personal Penitenciario de la Provincia, Ley N° 5797 y Decretos 458/88 MGJE y su modificatorio, Decreto N° 5165/91 MGJOySP; y

Que a fojas 107/137 ha tomado intervención la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, realizando la proyección del costo que demandaría la presente gestión en las jerarquías propiciadas; y

Que a fojas 138 obra Volante de Registro de Reserva de Expediente, el que ha sido debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 139 y vuelta ha tomado intervención que le compete el Área Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, entendiendo que se podría continuar el trámite a efectos de dictar el acto administrativo de rigor; y

Que a fojas 142 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando un actuar contrario a derecho, opinando estar en condiciones de confeccionar el proyecto de acto administrativo de rigor, por el cual se ratifique la Resolución N° 167/23 DGSPER; y

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ley N° 5797, los ascensos del personal deben ser grado a grado, salvo las necesidades del servicio con el asesoramiento de las Juntas de Calificaciones respectivas, que al efecto se constituyan por Resolución del Sr. Director General del Servicio Penitenciario; y

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 5797 Título III, Capítulo VI y del Decreto N° 458/88 MGJE, Artículo 17°, punto III);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Ratifíquese la Resolución N° 167/23 D.G.S.P.E.R., en todos sus términos por la cual se promueve, ad referendum de este Poder Ejecutivo, al Personal Subalterno: Suboficiales Superiores y Suboficiales Subalternos de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, y que adjunta forma parte del presente.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2- Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/3/4/1/3/6/6 - Partida Subparcial 1500/1502/1005/1005/1501/1035/1055 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario a efectuar las liquidaciones y pago conforme a lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3145 MDS

RATIFICANDO ACUERDO

Paraná, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Decreto N° 7041/2006 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprobó el Convenio Marco y Anexos, suscripto entre el ex Ministerio de Salud y Acción Social, actual Ministerio de Desarrollo Social, y el Sistema de Crédito de la Provincia de Entre Ríos SI.DE.CRE.ER. S.A., mediante el cual se acordó la entrega de la Tarjeta de Crédito que dicha empresa emite, con las ventajas y beneficios que el sistema ofrece, a los beneficiarios de la Pensión Ley N° 4035 que voluntaria y expresamente lo soliciten, con mas la implementación de un servicio adicional, para la cobertura de diversas contingencias, (Anexo III del Convenio), destinado a todos los beneficiarios de dicha ley, en forma independiente a la opción del servicio de tarjeta de crédito;

Que asimismo, por dicho Convenio se autorizó a la Subsecretaria de Administración del ex Ministerio de Salud y Acción Social, actual Ministerio de Desarrollo Social a hacer efectivo los pagos correspondientes a favor de SI.DE.CRE.ER. S.A., en concepto de compensación por la prestación de servicios adicionales especificados en el Anexo III del Convenio Marco, fijándose la suma mensual de pesos catorce con veinte centavos (14,20) por cada beneficiario de la Pensión Ley N° 4035, incluidos en el padrón suministrado por el Ministerio, conforme lo estipulado en la Cláusula 11.3 del mismo;

Que la empresa SI.DE.CRE.ER. SA, para brindar el servicio adicional pautado debió celebrar un contrato con un tercero, en este caso la "Asociación Mutual Gral. J.J. de Urquiza" que se constituyó como prestador real de tales servicios;

Que habiéndose verificado desde el año 2012 a la fecha una importante reducción en la cantidad de personas que integran el padrón de beneficiarios de la Pensión "Ley N° 4035, de acuerdo a la información remitida a SI.DE.CRE.ER. SA mensualmente por la Dirección de Integración Comunitaria, lo cual repercutió necesariamente en la cantidad de tarjetas activas vinculadas a la administradora creada por el Convenio Marco en cuestión y, por ende no se accedió a ninguno de los servicios adicionales incluidos en el mismo, el Director de Integración Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas del Cuidado, solicita se gestione la modificación de la Clausula Primera, en cuanto a que los servicios adicionales los realice un tercer prestador;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención aconsejando rescindir el Convenio aprobado por Decreto N° 7041/2006 MSAS, en su totalidad, previa comunicación fehaciente a la empresa, ello teniendo en cuenta lo establecido en la Clausula Décimo Tercera del mismo y/o proponiendo una segunda opción de renegociar los términos de la mencionada Clausula o su eliminación;

Que por otra parte el Subsecretario de Administración toma intervención en las actuaciones derivando las mismas a la Secretaría de Gestión, adjuntando copia de Oficio N° SG 016/2021 librado por el Tribunal de Cuentas, Secretaria de Vocalía N° 3 en las actuaciones "RC N° 167/2019 – SIDECREER SA - Cta. Anual 2019" por el cual se requirió la remisión de la norma legal que modifica el Convenio aprobado por Decreto 7041/06 MSAS;

Que el Director de Integración Comunitaria, a fs. 35/36 luego de realizar un análisis de la situación actual de los beneficiarios de la Ley N° 4035 en el marco del Convenio cuya continuidad se evalúa concluye "... se debería rescindir el Convenio Marco SI.DE.CRE.ER SA - con el ex Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, actual Ministerio de Desarrollo Social, en su totalidad debido a la falta de utilización de los servicios por parte de los beneficiarios ...";

Que en relación a lo supra expuesto, a través del expediente N° 2744278, se gestiona un Acuerdo de Rescisión, relativo al Convenio Marco y sus respectivos Anexos I, II y III, celebrado el 01.11.06, entre SI.DE.CRE.E.R y el actual Ministerio de Desarrollo Social;

Que mediante la cláusula 1° de dicho Convenio, "SI.DE.CRE.E.R SA" y el "Ministerio", de común acuerdo, disponen la rescisión bilateral del mismo;

Que en su cláusula 2°, las partes establecen que la rescisión se tornará efectiva el día 30.11.2022, de modo que "SI.DE.CRE.E.R SA" cuente con plazo suficiente para cursar las notificaciones, tanto a los beneficiarios de la Ley N° 4.035, que revisten como titulares de cuentas y tarjetas SI.DE.CRE.E.R activas a la fecha (a los cuales se encuentra vinculada en virtud de los respectivos Contratos de Emisión de Tarjeta SI.DE.CRE.E.R SA), así como la "Asociación Mutual General J.J. de Urquiza (entidad con la cual SI.DE.CRE.E.R. SA celebró oportunamente un Convenio, a fin de cumplir con la obligación asumida en la cláusula décimo primera del Convenio que se rescinde, consistente en prestar a los beneficiarios de la Ley N° 4.035 incluidos en los padrones mensuales, los servicios adicionales descriptos en el "Anexo III", ello a fin de evitar que SI.DE.CRE.E.R SA incurra en responsabilidad, por afectar derechos de terceros, como consecuencia de la rescisión aquí convenida;

Que en su cláusula 3°, "El Ministerio" gestionará el dictado de las resoluciones y/o decretos que resulten necesarios, a los fines de la operatividad y ratificación del presente acuerdo de rescisión;

Que por último, en su cláusula 4°, las partes ratifican los domicilios denunciados en el exordio, donde serán validas todas las notificaciones que se cursen y, de suscitarse controversias con motivo del presente acuerdo, las partes convienen someterlas para su dilucidación a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, inclusive el Federal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Ratifícase el Acuerdo de Rescisión relativo al Convenio Marco, celebrado el 1.11.2006, junto a sus Anexos I, II y III, que fueran ratificados por Decreto N° 7.041/06 M.S.A.S, entre el ex - Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos- hoy Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos- y, el Sistema de Crédito de la Provincia de Entre Ríos (SI.DE.CRE.ER S.A), de conformidad con los fundamentos expresados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO N° 3146 MDS

RATIFICANDO CONVENIO
Paraná, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Comedores; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas gestiona la ratificación del Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares, tramitado bajo expediente N° EX-2023-27836162-APN-DPSA#MDS/Resol-2023-146-APN-SISO#MDS, registrado en la Escribanía Mayor de Gobierno bajo Acta N° 134- Folio N° 135- Año 2023 del Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Que el mismo se origina por un proyecto de inversión presentado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos ante la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que según se detalla en el Convenio su objeto es financiar acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a los comedores escolares de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de fortalecer la calidad de las prestaciones alimentarias que se brindan en los mismos;

Que en el sentido antes expuesto la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a otorgar un aporte por la suma total de \$ 748.984.320, para el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre del corriente año 2023, debiendo invertirse la totalidad de los fondos en estos

diez (10) meses de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Ejecución, suma que será girada a la cuenta bancaria habilitada por la Provincia;

Que se desprende de la Cláusula 3° que los fondos se destinarán a financiar el funcionamiento de Comedores Escolares - prestaciones alimentarias- dependientes de establecimientos educativos de Escuelas de Gestión Estatal, Gestión Privada y de Escuelas NINA, en sus Niveles Inicial, Primaria y Ciclo Básico de Nivel Medio de algunas instituciones escolares que integran la misma jornada que el Nivel Primario pertenecientes a la Provincia de Entre Ríos, quedando especificado que las prestaciones alimentarias -Refuerzo a servicios de Comedores Escolares- estarán destinadas a un total de 107.520 niños asistentes a 1.261 establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos, según las diferentes modalidades a saber: presencial - Módulo alimentario, ración servida y/o vianda que la provincia determine en función de particularidades y la disponibilidad de productos y proveedores;

Que la Cláusula 6° -Ejecución de Recursos: Establece que la Provincia asume como obligaciones a su cargo a) plazo de ejecución, invertir la totalidad de los fondos con imputación al período marzo/diciembre de 2023- total 10 meses, quedando facultada asimismo al reintegro o recupero de los fondos, en caso de haber realizado inversiones a partir del 1° de marzo 2023 y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de los fondos nacionales tendientes a la cobertura del período indicado;

Que el Punto c- de la Clausula 6° establece que los Gastos Operativos y otros gastos que fueran necesarios realizar para garantizar la adecuada gestión de las acciones, serán solventados con recursos propios;

Que por lo antes expresado La Provincia se encuentra facultada al recupero de fondos en caso de haber realizado inversiones a partir del 1° de marzo de 2023 y utilizado a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del período indicado;

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social se expide informando que existen créditos presupuestarios suficientes para atender las contraprestaciones por los gastos de operatoria de cada una de las entregas según Convenio suscripto con la Firma SI.DE.CRE.ER.S.A. y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 3557/14 MDS, su ampliatorio N° 3937/15 MDS, modificado por Decreto N° 452/18 MDS, N° 1279/20 MDS y N° 1762/23 MDS , asimismo agrega informe de las Partidas Presupuestarias a las cuales deben imputarse los gastos que demandará la ejecución del Programa, habiendo dado intervención a la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos interviene emitiendo opinión de competencia y manifiesta que la gestión se enmarca en las disposiciones del Decreto N° 3557/14 MDS, ampliatorio Dcto. N° 2325/16 MDS y N° 1762/23 MDS, por el cual se aprueba el Convenio celebrado con la firma SIDECREER SA que contempla la contraprestación por los servicios que presta la entidad, encuadrando la gestión en las competencias otorgadas al Ministerio de Desarrollo Social mediante Ley N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio de Ejecución: Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Funcionamiento de Comedores", tramitado bajo expediente N° EX-2023-27836162-APN-DPSA#MDS/ Resol-2023-146-APN-SISO#MDS, registrado en la Escribanía Mayor de Gobierno bajo Acta N° 134- Folio N° 135- Año 2023 del Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que fuera suscripto entre la titular de la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la titular del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, y que adjunto forma parte del presente.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Sra. Ministra de Desarrollo Social a aprobar las entregas y distribución de partidas que se realicen en forma mensual, correspondientes al Convenio de Ejecución ratificado precedentemente, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales, con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, como así también a suscribir todos aquellos actos administrativos complementarios que resulten necesarios para la implementación del mismo.-

Artículo 3º.- Impútese el egreso con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 16- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 02- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiamiento 14- Subfuente de Financiamiento 0505- Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 7- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.-

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a dar inicio a las gestiones ante la Contaduría General de la Provincia destinadas a efectuar la reimputación de los créditos presupuestarios afectados oportunamente a la atención de las distintas entregas concretadas, contados desde marzo a la fecha del presente, las cuales debieron asumirse en su totalidad con fondos provinciales y facultando a la misma a efectuar las devoluciones resultantes ante la Tesorería General de la Provincia, autorizando a la Sra. Ministra de Desarrollo Social a dictar las Resoluciones Ministeriales que resulten pertinentes.-

Artículo 5º.- Déjase establecido que el Organismo encargado de implementar y ejecutar el citado Convenio de Ejecución es la Dirección de Comedores Escolares, siendo asimismo responsable de la elaboración, presentación cumplimiento de las rendiciones de cuenta ante los organismos pertinentes.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia pase a la Subsecretaría de Administración.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO N° 3147 MDS

RATIFICANDO CONVENIO
Paraná, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicita la ratificación del Convenio firmado entre la Segunda Brigada Aérea, representada por el Comodoro Sergio Alejandro Schmidt, DNI N° 20.608.168 y el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Sra. Ministra Lic. Marisa Guadalupe Paira, DNI N° 16.799.318;

Que con la suscripción del mencionado convenio, se procura regular las relaciones emanadas de las acciones de apoyo a la comunidad que la Segunda Brigada Aérea llevara a cabo conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, concerniente al almacenamiento de alimentos y productos para asistencia a la urgencia;

Que asimismo en cumplimiento de su misión subsidiaria, la Segunda Brigada Aérea cede al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, permiso de uso precario y gratuito, por el término de seis (6) meses, con prórroga automática por única vez. respecto al sector "Depósito de rezago de material aeronáutico" (Edificio N° 16). ubicado en el predio de la mencionada Brigada, con domicilio en Av. Jorge Newbery N° 3820 de la Ciudad de Paraná, cuya finalidad será exclusiva de almacenamiento de alimentos y productos para asistencia a la urgencia;

Que el Ministerio, se compromete a mantener el sector del edificio mencionado precedentemente en buen estado de conservación, apto para el objeto del presente convenio, como así también restituirlo en idénticas condiciones que fuere recibido;

Que por ello, una vez que concluya el mismo, el Ministerio deberá hacer las adecuaciones estructurales necesarias sobre el sector consignado para el almacenamiento; dichas modificaciones se efectuarán a cargo del mismo y quedarán a favor de la Brigada, finalizado el convenio;

Que en este sentido, quedará a cargo de el Ministerio la contratación de un seguro contra incendios que ampare los daños en el edificio y en los objetos, y el de responsabilidad civil, que se pudiera ocasionar por tal siniestro, durante el desarrollo del presente convenio. Dicha obligación deberá efectivizarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del presente, teniéndose por cumplida con la remisión y copia del depósito de las respectivas pólizas en dependencia de la Brigada;

Que por otro lado, el Ministerio asumirá la responsabilidad civil por los eventuales daños que pudieran sufrir las personas y/o cosas afectadas al objeto del presente convenio, ya sea de naturaleza contractual y/o derivada de los vicios y/o riesgos de las cosas, comprendiendo también los daños que se ocasionen a terceros o bienes de la Brigada eximiendo a esta última de toda responsabilidad;

Que en similar sentido, la Brigada no se responsabiliza por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, robo, hurto y/o cualquier evento que pueda disminuir o perjudicar los elementos almacenados. El contenido almacenado, respecto a su cantidad, calidad, estado de conservación naturaleza de los elementos, embalaje, ingreso y egreso de los mismos, como así también toda otra cuestión que pueda relacionarse, es de exclusiva responsabilidad de el Ministerio, quedando excluida la Brigada del control y responsabilidad de los mencionados objetos y, de toda contingencia que pueda suscitarse respecto de dichos bienes. Se deja expresamente establecido, que en el presente no rigen las disposiciones relativas al depósito establecidas en el Código Civil y Comercial;

Que es dable destacar, que las relaciones instauradas en mérito al presente convenio, no genera respecto de las partes obligación alguna basada en relación al empleo público o de la Ley de Contrato de Trabajo y/o cualquier otra consecuencia dañosa y reclamos que puedan derivarse por las actividades que se desarrollen dentro del marco del presente convenio;

Que dicho lo precedente, el personal asignado por el Ministerio, no guarda ningún tipo de relación con la Brigada quedando ésta exenta de toda responsabilidad por accidentes o demás cuestiones que se susciten con aquellos;

Que por ello, las personas autorizadas por el Ministerio para ingresar a la Brigada deberán identificarse exhibiendo Documento Nacional de Identidad;

Que en esta línea, las llaves del edificio estarán exclusivamente en poder del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la restitución del mismo. La Segunda Brigada Aérea podrá, con una anticipación de veinticuatro (24) horas, solicitar la llave de la dependencia al Ministerio de Desarrollo Social a los fines de ingresar y, acompañado por el funcionario que el Ministerio designe, controlar el estado de conservación y mantenimiento del edificio. En el caso que surjan novedades de esta inspección, el Ministerio de Desarrollo Social deberá subsanarlas en el plazo de treinta (30) días. de efectuada la diligencia. Permanecerá en la Brigada, copia de la llave del edificio, en un estuche precintado en el Departamento Operaciones, con la finalidad de su uso en caso de alguna emergencia que pudiera ocurrir;

Que sin perjuicio del plazo estipulado para el presente convenio, en cualquier momento y en caso de presentarse necesidades operativas y/o logísticas de la Brigada que requieran la utilización del edificio, esta podrá disponer el cese del acuerdo. en forma unilateral, solicitar el retiro de los elementos almacenados, con una anticipación de veinte (20) días corridos;

Que en relación a lo precedentemente expuesto, la Segunda Brigada Aérea designa como representante a Rocío Belén Ortiz, DNI N° 38.521.904 y, en el mismo sentido, el Ministerio de Desarrollo Social designa como representante al Secretario de Gestión, Lic. Andrés Ignacio Dabin, DNI N° 29.970.832, a los efectos de coordinar aspectos que pudieran surgir, durante el desarrollo de las actividades inherentes al presente convenio;

Que por último, el desplazamiento de las personas y vehículos designados por el Ministerio, solo podrán efectuarse desde el puesto de ingreso hasta el edificio, quedando prohibido el tránsito en el resto del predio militar;

Que en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20 EMG, ha tomado intervención la Escribanía Mayor de Gobierno. instrumentando la registración del presente Convenio bajo Acta N° 183 Folio N° 186, de fecha 24 de julio de 2.023

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción, manifestando que la presente gestión se encuentra prevista dentro de las competencias asignadas al Ministerio por la Ley N° 10.093 Art. 130;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Sra. Ministra Marisa Guadalupe Paira y la Segunda Brigada Aérea de la Provincia de Entre Ríos, representada por su

Comodoro Sergio Alejandro Schmidt, el cual adjunto forma parte integrante del presente texto, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendando por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente notifíquese y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO N° 3148 MDS

Paraná, 14 de setiembre de 2023

Disponiendo la ampliación por la suma de \$ 80.000.000, en el monto autorizado a invertir originariamente, por el Artículo 1° del Decreto N° 237/23 MDS, y autorizando a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, invertir dicha suma en el otorgamiento de subsidios mediante el dictado de Resoluciones del área, durante el transcurso del ejercicio presupuestario 2.023, destinados a gastos corrientes, para personas humanas, no jurídicas con el objeto de atender las necesidades mínimas y básicas de solución inmediata, originadas por la escasez de recursos económicos, los cuales permitirán enfrentar situaciones de emergencia coyunturales referidas a requerimientos familiares elementales y/o derivados de problemas de salud y para gastos de subsistencia en general, como así también que posibiliten la adquisición de materiales de construcción, herramientas e insumos de trabajo, por hasta la suma de \$ 43.000.000 cuando el aporte esté destinado a solventar gastos de capital y por hasta la suma de \$ 37.000.000 cuando el aporte esté destinado a solventar gastos corrientes, por beneficiario, con la previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir Ordenes de Pago con sus respectivas Solicitudes de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes.

DECRETO N° 3171 MDS

Paraná, 14 de setiembre de 2023

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Ana Alejandra Méndez, M.I. N° 33.313.355, Legajo N° 221.812, personal con Reconocimiento de la Estabilidad, mediante Decreto N° 3857/22 MDS de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 05.07.23 y hasta el 10.12.23, de conformidad a lo actuado.-

La Secretaría de Ambiente, a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 3172 MDS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Instituto Provincial de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad - "La Agencia", representada por su Director Ejecutivo, Sr. Fernando Gastón Galarraga y el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos - "La Beneficiaria", representado por su titular Sra. Ministra Lic. Marisa Guadalupe Paira, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un subsidio institucional, destinado a financiar la adquisición de un vehículo adaptado, para el traslado de personas con discapacidad, en el marco del Programa de Transporte Institucional y, los lineamientos oportunamente previstos bajo Resolución N° 2023-944-APN-DE#AND y Convenio N° 2023-74340765-APN-DE#AND;

Que en este sentido, la mencionada Agencia Nacional de Discapacidad, se compromete a transferirle al Ministerio un subsidio institucional de pesos veintiún millones cuatrocientos setenta mil con 00 ctvs. (\$ 21.470.000,00), a depositarse en la cuenta bancaria informada por el "Ministerio" y habilitada a tal fin;

Que para el cumplimiento de la intención que precede, "La Agencia", se compromete a asignar a "La Beneficiaria", el subsidio ut-supra referenciado, con recursos del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (FONADIS), cuyos antecedentes y documentación respaldatoria obran en el Expediente N° 2023-39106298-APN-UEP#AND;

Que los fondos transferidos serán utilizados para financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para la ejecución del subsidio aprobado, en el marco de lo establecido por Resolución N° 2022-677-APN-DE#AND, mediante la cual se aprobó la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios;

Que en relación a lo supra expuesto, "La Beneficiaria" se compromete aplicar los fondos del subsidio, quedando expresamente prohibido efectuar cambio alguno en lo concerniente al destino de dichos fondos. Los cambios de bien o destino de los mismos deberán contar con la intervención previa de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos y la conformidad expresa de la funcionaria/o que haya aprobado el subsidio, como así también, mantener operativa, mientras queden pendientes fondos disponibles, una cuenta corriente o caja de ahorro bancaria habilitada para la recepción de fondos públicos, según normativa vigente;

Que además deberá rendir los gastos e inversiones, efectuados en la ejecución del proyecto, conforme las disposiciones del Decreto N° 961/98 y la Resolución N° 2022-677-APN-DE#AND y, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.156, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;

Que en el sentido precedentemente expuesto, "La Agencia" se compromete a realizar los medios necesarios para que el Servicio Administrativo Financiero, realice los desembolsos en los términos y condiciones que fija este Convenio, dentro de las posibilidades presupuestarias existentes;

Que dicho lo anterior, se deberá llevar un registro exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto, administrar los recursos asignados al mismo con eficiencia, eficacia y transparencia, para el mejor logro de los objetivos perseguidos y, responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que le efectúe la Agencia;

Que es dable destacar, que "La Beneficiaria" se compromete a rendir cuentas sobre el uso de los fondos, en el plazo máximo de sesenta días (60), contados a partir de la notificación del pago efectuado a la misma;

Que por ello, en caso que "La Beneficiaria", solicite prórroga del plazo de ejecución de la rendición respectiva, deberá realizarlo por escrito y previo al vencimiento del mismo, conforme lo establecido por el Art. 1° inc. e) ap. 5), de la Ley N° 19.549, la cual podrá ser aceptada o rechazada a propuesta de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos;

Que cumplido el objeto del Proyecto, "La Beneficiaria" presentará nota de remisión, detalle de inversiones realizadas y, declaración jurada pertenecientes a la Resolución N° 2022-677-APN-DE#AND, además, se deberá presentar fotocopias certificadas de las facturas incluidas en el Anexo II (por contador público, entidad bancaria, autoridad policial, escribano publico o funcionario del Estado Nacional o determinación oficial de la Administración Federal de Ingresos Públicos, respecto de la factura electrónica), correspondiente a toda inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar la leyenda en lugar visible: "Bien/Servicio pagado con fondos de la Ley N° 25.730";

Que el incumplimiento por parte de "La Beneficiaria" de cualquiera de las obligaciones descriptas en el presente Convenio, o de aquellas que establezcan los actos administrativos a fin de otorgarle el subsidio, en particular la de destinar los fondos recibidos única y exclusivamente al destino para el que fueran otorgados y la de rendir cuentas de su utilización, conforme los términos y pautas establecidos en la Resolución N° 2022-677-APN-DE#AND, facultará a "La Agencia" a disponer la caducidad del mismo y, exigir a "La Beneficiaria" la restitución de las sumas entregadas, sin perjuicio de inscribirla en el "Registro de Beneficiarios Morosos";

Que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la rendición documentada de fondos, la Unidad Ejecutora de Proyectos procederá a: realizar la correspondiente intimación otorgando un plazo de treinta (30) días para el cumplimiento; si la misma resulta infructuosa, se otorgará un nuevo plazo de quince (15) días para el cumplimiento, bajo apercibimiento de inscripción en el Libro Registro de Beneficiarios Morosos; de subsistir la situación se elaborará un informe de situación por parte del área técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos y, se

procederá a la inscripción de la persona humana o jurídica en el Libro Registro de Beneficiarios Morosos; dicha circunstancia se notificará por carta documento, otorgándose un último plazo de diez (10) días para la rendición bajo apercibimiento de declarar la caducidad del subsidio; vencido este último plazo, se evaluará la pertinencia de declarar la caducidad del subsidio, en los términos del Art. 21° de la Ley N° 19.549;

Que “La Beneficiaria” declara asumir la total e íntegra responsabilidad por cualquier daño que la ejecución del Proyecto genere a terceros, debiendo librar a “La Agencia” de cualquier reclamo que judicialmente o extrajudicialmente, se le efectúe;

Que “La Agencia”, se reserva el derecho de efectuar auditorías contables y sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la aplicación de los fondos asignados y demás materias, que sean de su competencia;

Que de igual manera se establece, que el área responsable en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, del estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en oportunidad de celebrar el Convenio, la correcta inversión de los fondos y la rendición de cuentas de los mismos, será el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI);

Que por último, todo procedimiento de compra que se realice en el marco del presente Convenio, deberá gestionarse bajo el estricto cumplimiento de la normativa prevista por la Ley de Contabilidad Pública N° 5.140 (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP), y Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y sus respectivos modificatorios;

Que dicho lo precedente, a través del Expediente N° 2895092, se gestiona la incorporación de los fondos remesados al presupuesto provincial, bajo procedimiento administrativo de Licitación Pública;

Que en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20 EMG, ha tomado intervención la Escribanía Mayor de Gobierno, instrumentando la registración del presente Convenio bajo Acta N° 186, Folio N° 190, de fecha 25 de julio de 2.023;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional dictamina, y no habiendo objeciones respecto a la ejecución del Convenio, manifiesta que la gestión se enmarca en las disposiciones impartidas en el Art. 13° de la Ley N° 10.093 y los procedimientos previstos por la Ley de Contabilidad Pública N° 5.140 (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP) y Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y sus respectivos modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad, representada por su Director Ejecutivo, Sr. Fernando Gastón Galarraga, y el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, representado por su titular Sra. Ministra Lic. Marisa Guadalupe Paira, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Subsidio Institucional, destinado a financiar la adquisición de un vehículo adaptado, para el traslado de personas con discapacidad, en el marco del Programa de Transporte Institucional y, los lineamientos oportunamente previstos bajo Resolución N° 2023-944-APN-DE#AND y Convenio N° 2023-74340765-APN-DE#AND, que adjunto forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que el Instituto Provincial de Discapacidad, será el Área de aplicación responsable del estricto cumplimiento de las obligaciones aprobadas en el presente y, el responsable de la respectiva rendición de cuenta, ante los organismos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO N° 3185 MDS

Paraná, 15 de setiembre de 2023

Modificando el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2023 -Ley N° 11.041, en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 40 – Ministerio de Desarrollo Social Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Discapacidad y Jurisdicción 1- Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Senadores, conforme se discrimina en las Planillas Modificadoras de Personal Permanente, que adjuntas forman parte integrante de la presente norma legal.-

Transfiriendo con el cargo al agente Reynaldo José María Martínez, M.I. N° 17.401.893, Legajo N° 101.385, quien revista en un cargo Categoría 2, tramo Administrativo y Técnico - Técnico, B) Técnico “B”, de la planta de personal permanente del Instituto Provincial de Discapacidad - IPRODI dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, de conformidad a lo expuesto en el presente y, a la modificación de cargos dispuesta en la presente norma legal;

Disponiendo que la Dirección de Administración de la Honorable Cámara de Senadores y la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, coordinen los movimientos de Alta y Baja de la liquidación de haberes del agente Martínez, transferida por el presente.-

DECRETO N° 3186 MDS

Paraná, 15 de setiembre de 2023

Modificando el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2023 -Ley N° 11.041, en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Subsecretaria de Políticas Alimentarias y Jurisdicción 1- Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Senadores, conforme se discrimina en las Planillas Modificadoras de Personal Permanente, que adjuntas forman parte integrante de la presente norma legal.-

Transfiriendo con el cargo al agente Omar Daniel Bisheimer, M.I. N° 14.792.596, Legajo N° 169.786, quien revista en un cargo Categoría 2, tramo Administrativo y Técnico Administrativo, B) Ejecución, de la planta de personal permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, de conformidad a lo expuesto en el presente y, a la modificación de cargos dispuesta en la presente norma legal;

Disponiendo que la Dirección de Administración de la Honorable Cámara de Senadores y la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, coordinen los movimientos de Alta y Baja de la liquidación de haberes del agente Bisheimer, transferido por el presente.-

DECRETO N° 3187 MDS

Paraná, 15 de setiembre de 2023

Modificando el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2023 -Ley N° 11.041, en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 40 – Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Subsecretaria de Administración y Jurisdicción 1 - Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Diputados, conforme se discrimina en las Planillas Modificadoras de Personal Permanente, que adjuntas forman parte integrante de la presente norma legal.-

Transfiriendo con el cargo a la agente María de los Angeles Quattrociocchi, M.I. N° 18.273.584, Legajo N° 128.733, quien revista en un cargo Categoría 1, tramo Profesional Universitario- Profesional, C) Profesional “C”, de la planta de personal permanente de la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo expuesto en el presente y, a la modificación de cargos dispuesta en la presente norma legal;

Disponiendo que la Dirección de Administración de la Honorable Cámara de Diputados y la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, coordinen los movimientos de Alta y Baja de la liquidación de haberes de la agente Quattrociocchi, transferida por el presente.-

DECRETO N° 3188 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 15 de setiembre de 2023

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Cesar Javier Gallego contra la Resolución N° 492/22 Dir. IAFAS; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se dispuso ratificar la sanción de suspensión por quince (15) días sin goce de haberes, excluidas las asignaciones familiares, al agente Cesar Javier Gallego, M.I. N° 22.289.287, impuesta mediante disposición N° 058/22 GG. IAFAS, por encontrarse su conducta incurso en la causal que tipifica el artículo 70° incisos c) y d) de la Ley N° 9755;

Que la Resolución N° 492/22 Dir. IAFAS, la cual fuera notificada al Sr. Cesar Javier Gallego en fecha 20.05.22, articulando el Recurso de Apelación Jerárquica en fecha 01.06.22, por el cual cabe tenerlo por interpuesto en tiempo y forma de conformidad con lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 7060, correspondiendo en consecuencia analizar la cuestión sustancial;

Que habiéndose expedido el Área Legal del IAFAS y, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, procede a emitir dictamen de competencia Fiscalía de Estado;

Que en ese análisis señala que, la Disposición N° 058/22 GG. IAFAS de fecha 16 de marzo de 2022, dispuso la sanción de suspensión sin goce de haberes, excluyendo las asignaciones familiares, con fundamento en los Artículos 70°, inc. c) y d), 61° y 62° d), de la Ley N° 9755, por haber realizado declaraciones públicas desplegadas durante el día 14 de diciembre de 2021;

Que como primer agravio, el Sr. Gallego señaló que el acto administrativo embestido, adolece de nulidad manifiesta, absoluta e insalvable por razones de legitimidad, por considerar que no se encuentra fundada en derecho, siendo en consecuencia arbitraria e inmotivada;

Que como segundo agravio, el apelante expresa que la resolución apelada, no se pronuncia en forma clara, precisa, coherente, sin vincular entre si la causa, finalidad y objeto, siendo la misma en sí inmotivada;

Que como tercer agravio, el quejoso expresa que la resolución atacada, posee objeto ilícito al violentar el derecho de libertad de expresión por imponer una sanción como consecuencia de la expresión de sus ideas;

Que como cuarto agravio, aduce que el acto recurrido se encuentra viciado en su finalidad, ya que bajo la apariencia del ejercicio del poder disciplinario se encuentra oculto una verdadera y arbitraria limitación, restricción y obstrucción al derecho de libertad de expresión;

Que en virtud a lo que precede, los agravios expresados por el quejoso se basan exclusivamente en formulaciones doctrinarias, no efectúa razones concretas a fin de atacar la resolución en cuestión, limitándose al mero plano discursivo y genérico;

Que es dable destacar, que la sanción impuesta al Sr. Gallegos, tuvo como causa originaria, las declaraciones que efectuara públicamente en un medio periodístico, injuriando tanto a la Institución de la cual depende -IAFAS-, como así también hacia el colectivo de usuarios de los servicios de juegos de azar;

Que en relación a lo precedentemente expuesto, la sanción consecuente del indebido obrar del agente, se encuentra prevista normativamente en los Arts. 61°, 62° inc. h), 70° inc. c) y 73° de la Ley Provincial N° 9755 "Estatuto del Empleado Publico de la Provincia de Entre Ríos", los cuales rezan: "... Los agentes tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los que en función de las particularidades de la actividad desempeñada, se establezcan en las convenciones colectivas de trabajo: (...) b) Observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal; (...) f) Observar el deber de fidelidad que se derive de la índole de las tareas que le fueron asignadas y guardar la discreción correspondiente o la reserva absoluta, en su caso, de todo asunto del servicio que así lo requiera, en función de su naturaleza o de instrucciones específicas, con independencia de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva administrativa, excepto cuando sea liberado de esa obligación por la autoridad que la reglamentación determine ...";

Que seguidamente, el Art. 62° establece las prohibiciones, disponiendo: "... El personal queda sujeto a las siguientes prohibiciones (...) h) Desarrollar toda acción u omisión que disponga discriminación por razón de raza,

religión, nacionalidad, opinión, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social...”, prohibición conductual que ha sido quebrantada por el quejoso según las constancias obrantes, donde fehacientemente se ha acreditado su inconducta, a partir de la publicación de una nota periodística del “Diario Uno” periódico de gran circulación en toda la Provincia de Entre Ríos;

Que en efecto, no se advierte irrazonabilidad o arbitrariedad en grado manifiesto que persuada aconsejar la revocación del acto atacado, por el contrario, en este caso se trata de un agente, a quien por la naturaleza jerárquica y cualitativa de la función desempeñada, detentando el cargo de Sub Jefe de Sala Tragamonedas 25 de Mayo, con responsabilidad funcional, por lo que las declaraciones públicas expresadas por el apelante, sin base científica, son faltas de gravedad institucional, máxime teniendo en consideración la jerarquía que ostenta;

Que en cuanto a las conductas debidas por los agentes públicos, se tiene dicho que: “... el comportamiento de los agentes públicos implica cumplir sus funciones con profesionalidad, eficiencia, ética, imparcial, adoptar la conducta debida, la que se merece la sociedad demandante de servicios, de obras, de derechos que efectivamente se concreten;

Que dicho lo precedentemente expuesto, el bien jurídico tutelado en el régimen disciplinario enmarcado en el derecho administrativo sancionador, es la correcta prestación del servicio por parte de la Administración Pública, por ello, la naturaleza del régimen disciplinario no comporta el castigo de actos delictivos, sino la sanción aplicable al agente por incumplimiento de un deber impuesto por relaciones jurídicas creadas estatutariamente ...” (Cfr. Ivanega, Miriam Mabel: “Reflexiones acerca del derecho disciplinario: Potestad disciplinaria y derecho de defensa. La situación en el sistema nacional argentino”, en Congreso Internacional de Derecho Disciplinario, D.F. México 7 al 9 de septiembre de 2010);

Que cabe destacarse, la profusa y exhaustiva investigación administrativa llevada a cabo por el IAFAS previa a su decisión disciplinaria y que al apelante, se le dio la posibilidad de efectuar su descargo y/o explicación previa de una sanción de tipo correctiva, como la aplicada mediante la Disposición N° 058/2022 GG IAFAS;

Que no obstante lo expuesto, se señala que la sanción impuesta al agente Gallegos, responde al principio de proporcionalidad punitiva, ya que la misma no resulta ser la pena máxima prevista en el régimen disciplinario señalado, para el tipo de conductas consumadas para el presente caso;

Que en efecto, el propio Art. 70° de la Ley Provincial N° 9.755, prevé sanciones que van desde el apercibimiento a la suspensión por treinta (30) días, además cabe advertir, que se ha respetado el límite de quince (15) días, que se refiere a que superada dicha cantidad, en el caso de una sanción mayor, solo resulta posible previa sustanciación de un sumario administrativo, conforme lo normado por el Art. 73° del referido cuerpo normativo;

Que no resulta ocioso mencionar, que el tipo de control que es pasible efectuar sobre el ejercicio de la potestad disciplinaria, que contiene numerosos elementos discrecionales, lo ha delineado el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y, si bien se refiere al control judicial posterior, como pauta interpretativa, es valiosa también cuando se trata del ejercicio del control de tutela sobre la potestad disciplinaria ejercida por las autoridades de entes descentralizados, como lo es el caso del IAFAS;

Que en tal sentido, la jurisprudencia vernácula se ha expedido, considerando que: “... La actividad de contralor jurisdiccional de los actos administrativos de naturaleza disciplinaria se encuentra limitada a la verificación de las condiciones de legitimidad de la actividad administrativa - reglada y discrecional - desplegada para la formación del acto sancionatorio; en este orden: 1) si se acreditó la materialidad de los hechos invocados como motivo de la medida disciplinaria y, en su caso, 2) si ellos configuran los supuestos previstos en la normativa escogida como fundamento del correctivo, y 3) si este se encuentra comprendido en la conminación genérica de la norma; finalmente, 4) si la determinación concreta de la sanción resulta ajustada a la entidad de la falta cometida y encuentra correlativo sustento motivante en los fundamentos expuestos por el órgano que ejerció la potestad disciplinaria ...” (“Cfr. STJER, autos: Firpo Diego Carlos Ramón y Bartoloni Marcelo Francisco s/ Recursos de apelación y nulidad c/ Sanción disciplinaria impuesto por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Entre Ríos”);

Que Fiscalía de Estado aconseja el rechazo del recurso interpuesto, en virtud de considerar suficientemente acreditada la falta disciplinaria endilgada en la Resolución N° 0492/22 Dir. IAFAS recurrida, su adecuada tipificación y, la debida proporción de la sanción dispuesta, aconsejando desestimar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto, por el recurrente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Cesar Javier Gallegos, M.I. N° 22.289.287, Legajo N° 164.454, con domicilio legal en calle Pasaje Benjamín Matienzo N° 453, de la Ciudad de Paraná, contra la Resolución N° 0492/22 del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al recurrente por Área Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y pase al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION N° 255 UEP

Paraná, 13 de abril de 2022

Aprobando el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 31 de marzo de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y Mistretta Carlos Felipe, DNI 10.969.498, CUIT 20-10.969.498-4, a los fines del otorgamiento de los Aportes Financieros No reembolsables (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 256 UEP

DANDO DE BAJA DE INVENTARIO

Paraná, 13 de abril de 2022

VISTO:

El inventario vigente al día de la fecha de esta Unidad Ejecutora Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene en existencia bienes muebles que en su momento fueron indebidamente inventariados; y

Que es necesario reordenar, corregir y actualizar dicha anomalía, para posteriormente darlos de alta correctamente; y

Que forma parte del presente Planilla Anexa con detalle de los mismos;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dar de baja del inventario de esta Unidad Ejecutora Provincial los bienes muebles detallados en planilla Anexa.-

Artículo 2.- Registrar, comunicar y oportunamente archívese

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

RESOLUCION N° 257 UEP

Paraná, 13 de abril de 2022

Aprobando el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 31 de marzo de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y Lunica Termal S.R.L, CUIT 30-71098171-6, a los fines del otorgamiento de los Aportes Financieros No reembolsables (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 258 UEP

Paraná, 13 de abril de 2022

Modificando el Artículo 2° de la Resolución N° 009/22 UEP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Designar a los Señores: Arq. Cristian Daniel Basseur, DNI N° 22.737.851; a la Cra. Lucrecia Beatriz Giordano, DNI N° 26.484.170; a la Dra. María Constanza Larroude, DNI N° 28132747; al Ingeniero Aeronáutico Nahuel Tomassini, DNI N° 32.396.986; al Ingeniero Civil Andrés Eduardo Pugliesi, DNI N° 27.055.483; y a la Lic. María Celina Cappi, DNI N° 33.496.509".-

RESOLUCION N° 259 UEP

DESIGNACION

Paraná, 18 de abril de 2022

VISTO:

La Solicitud de Cotización de Precios N° 34/21, Obra por Emergencia Covid 19 RM 1024 "Esc. N° 61 Facundo Zuviria", Localidad Seguí - Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 716 U.E.P., de fecha 9 de Diciembre de 2021 se autorizó la Solicitud de Cotización N° 34/21, Obra por Emergencia Covid 19 RM 1024 "Esc. N° 61 Facundo Zuviria", Localidad Seguí - Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos; y

Que mediante Resolución N° 167 U.E.P., de fecha 17 de Marzo de 2022, se procedió a la aprobación de lo actuado en la Solicitud de Cotización de Precios N° 34/2021 para la Obra: Escuela N° Esc. N° 61 "Facundo Zuviria", Localidad Seguí – Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y a la adjudicación a Teruel Sergio Gustavo; y

Que resulta indispensable efectuar las inspecciones, y el Ing. Matías Manuel Jesús Díaz, DNI N° 30.079.577 reúne las características necesarias para cumplimentar las tareas de Inspector de la Obra;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Designar como Inspector de Obra: Esc. N° 61 "Facundo Zuviria", Localidad Seguí - Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, para la realización de Obras Menores que será destinado a establecimientos educativos, al Ing. Matías Manuel Jesús Díaz, DNI N° 30.079.577.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

RESOLUCION N° 260 UEP

DESIGNACION

Paraná, 18 de abril de 2022

VISTO:

La Solicitud de Cotización N° 11/2021, Obras de Emergencia COVID-19; para la Escuela N° 192 "Las Malvinas" - Villa Hernandarias, opto. Paraná, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 517 U.E.P. de fecha 30 de septiembre de 2021 se autorizó el llamado a la Solicitud de Cotización de Precios N° 11/2021, obras de emergencia COVID-19; para la Escuela N° 192 "Las Malvinas" - Villa Hernandarias, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos; y

Que mediante Resolución N° 156 UEP de fecha 15 de Marzo de 2022 se procedió a la aprobación de lo actuado para la Solicitud de Cotización de Precios N° 11/2021, Obras de Emergencia COVID-19; para la Escuela N° 192 "Las Malvinas" - Villa Hernandarias, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y a la adjudicación a José Alberto Piedrabuena Construcciones; y

Que el MMO Martín Ruiz, DNI N° 20.189.244, reúne las características necesarias para cumplimentar las tareas de Inspector de la Obra a realizarse;

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Designar como Inspector de Obra: Escuela N° 192 "Las Malvinas" - Villa Hernandarias, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, al MMO Martín Ruiz, DNI N° 20.189.244.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

RESOLUCION N° 261 UEP

Paraná, 18 de abril de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 1 correspondiente al mes de Enero de 2022 por un valor total de \$ 3.788.425,37, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 189.421,27, quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 3.599.004,10 de la Obra: Reparaciones Edilicias Esc. N° 26 Nogoyá, Mojones Sur, Dpto. Villaguay, en referencia a la Solicitud de Cotización N° 21/2021, adjudicada a la empresa COVI SAS.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Anticipo Financiero aprobado precedentemente por la suma de \$ 3.599.004,10.-

RESOLUCION N° 262 UEP

Paraná, 18 de abril de 2022

Aprobando lo actuado en la Solicitud de Cotización de Precios N° 16/2021, Obras de Emergencia COVID-19; para la Escuela N° 96 "José Manuel Estrada" - Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, de conformidad lo manifestado en este texto legal.-

Adjudicando la contratación de la solicitud de referencia a Lucas Albornoz Construcciones, de Lucas Albornoz por la suma de \$ 10.900.078, por ajustarse a los requisitos contenidos en los Pliegos que sirvieron de base en la presente contratación y, por ser convenientes a los intereses del Estado.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar los pagos que se devenguen de conformidad a lo dispuesto en la presente norma legal.-

RESOLUCION N° 263 UEP

Paraná, 19 de abril de 2022

Aprobando el Anticipo Financiero, por un valor total de \$ 2.258.284,60, de la Obra: Construcción aulas Esc. Primaria N° 30 "José Hernández", Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, en referencia a la Solicitud de Cotización N° 17/2021, adjudicada a la empresa CYME SRL-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Anticipo Financiero aprobado precedentemente por la suma de \$ 2.258.284,60.-

RESOLUCION N° 264 UEP

Paraná, 19 de abril de 2022

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 17 Redeterminado Provisorio, correspondiente al mes de Septiembre de 2021, Contra Partida Provincia 2,38%, el cual asciende a la suma total de \$ 945.774,12; de la Obra citada precedentemente, a la firma José Eleuterio Pitón S.A.

RESOLUCION N° 265 UEP

Paraná, 19 de abril de 2022

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 20 correspondiente al mes de Diciembre de 2021 Contra Partida Banco (79,9%), por la suma total de \$ 5.084.072,94; de la Obra "Readecuación de caminos rurales productivos, Bovril - El Solar, Provincia de Entre Ríos, en el marco del PROSAP IV", adjudicada a la Empresa José Eleuterio Pitón S.A.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 20 Redeterminado Provisorio Contra Partida Banco 79,9%, el cual asciende a la suma total de \$ 5.084.072,94; de la Obra citada precedentemente, a la firma José Eleuterio Pitón S.A.

RESOLUCION N° 266 UEP

Paraná, 19 de abril de 2022

Aprobando los Pliegos de Contrataciones respectivos de la Obra de Emergencia COVID 19 RM 1024, correspondiente a la Solicitud de cotización de precios N° 20/2022 de la Obra: Construcción Aula, y Reparaciones Generales CUE 3000420, Escuela N° 08 "Juan Pascual Pringles", Localidad Villa Mantero, Dpto. Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, que regirán la presente Solicitud de Cotización.-

Autorizando la Solicitud de cotización de precios N° 20/2022 de la Obra: Construcción Aula, y Reparaciones Generales CUE 3000420, Escuela N° 08 "Juan Pascual Pringles", Localidad Villa Mantero, Dpto. Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, para la realización de obras menores que será destinado a establecimientos educativos, cuyas especificaciones se encuentran en el Pliego y anexos que se aprueban anteriormente.-

RESOLUCION N° 267 UEP

Paraná, 19 de abril de 2022

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 19 Redeterminado Provisorio correspondiente al mes de noviembre de 2021 Contra Partida Banco (79,9%) por la suma de \$ 29.822.927,61, de la obra: "Readecuación de caminos rurales productivos, tramo Bovril- El Solar, Provincia de Entre Ríos en el marco del PROSAP IV" a la empresa José Eleuterio Pitón S.A.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Juliana Angela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20206, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIANA ANGELA TORRES, M.I.: 11.333.207, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 18/10/2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00047448 3 v./19/12/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Siebenlist, Arturo - Buxman Marta - Siebenlist Norma Beatriz s/ Sucesorios (Civil) (Acumulación)" N° 576, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA BUXMAN, M.I. No 2.810.474, y NORMA BEATRIZ SIEBENLIST, M.I N° 10.666.660, vecinas que fueran del Departamento Paraná, fallecidas en Paraná, en fechas 07/03/2005 y 15/06/2015, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de noviembre de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00047516 1 v./19/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aranda Luis Maria s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31728, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS MARÍA ARANDA, M.I. 5.909.295, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná – Entre Ríos, en fecha 31-10-2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 29 de noviembre de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00047517 1 v./19/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Butus Sadi Benito Domingo - Tonutti Nilce Valentina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20251, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SADI BENITO DOMINGO BUTUS, M.I.: 5924941, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/07/2014; y de NILCE VALENTINA TONUTTI, M.I.: 6625909, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/03/2022. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de octubre de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00047546 3 v./21/12/2023

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Stremel José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20836, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS STREMEL,

M.I.: 13.008.692, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Departamento Paraná, en fecha 13/10/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de diciembre de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00047557 1 v./19/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arozena Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 32248, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER AROZENA -M.I. 1.394.567- vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 07-08-2014.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 12 de diciembre de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00047559 1 v./19/12/2023

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Duro María Ester s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22469, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER DURO, D.N.I N° 5.730.306, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/02/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de noviembre de 2023 - Virginia Ofelia Correnti, secretaria.

F.C. 04-00047562 1 v./19/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Klocker Ermelio Leonidas s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 32219, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERMELIO LEONIDAS KLOCKER, M.I. 5.942.339, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24-04-2023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 05 de diciembre de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00047563 1 v./19/12/2023

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados "Iglesias Luis Angel s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 16452-23), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante IGLESIAS LUIS ANGEL, D.N.I. N° 5.036.938, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Mitre N° 1349, San José, fallecido el día 31 de marzo de 1999, en la localidad de Martínez de Hoz Provincia de Buenos Aires.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de noviembre de 2023. Visto:... Resuelvo:... 4.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Luis Angel Iglesias, D.N.I. N° 5.036.938, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.-. 5.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... María José Diz Jueza".

Colón, 27 de noviembre de 2023 - Juan Carlos Benitez, secretario.

F.C. 04-00047453 3 v./19/12/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Acevedo Hector s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15850), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante HECTOR ACEVEDO, -D.N.I. N° 05.823.842-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Malvinas Argentinas N° 776, San José, fallecido el día 2 de mayo de 2016, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 17 de noviembre de 2023 Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Acevedo -D.N.I N° 5.823.842-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 4 de diciembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00047454 3 v./19/12/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Fus Roberto Fabian s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16436-23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante FUS ROBERTO FABIÁN, DNI N° 18.008.202, vecino que fuera de este departamento Uruguay, con último domicilio en calle Alejo Peyret s/n° de la localidad de Primero de Mayo, Depto Uruguay, Entre Ríos, Entre Ríos, fallecido el día 9 de octubre de 2023 en la localidad de Paraná, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 06 de Noviembre de 2023. Visto:...Resuelvo: 1)...2- Declarar abierto el juicio sucesorio de Fus Roberto Fabián, D.N.I. N° 18.008.202, vecino que fue del Departamento Uruguay, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, por prórroga de Jurisdicción y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 3- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en un periódico de gran circulación del Dpto. Uruguay, que deberán denunciar los interesados, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial 4)...5)...6)...7)...8)...9)... Fdo. Dra. María José Diz Jueza.

Colón, 7 de diciembre de 2023 - Juan Carlos Benitez, secretario.

F.C. 04-00047472 3 v./20/12/2023

-- -- --

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez -Secretario -, en los autos caratulados: "Orcellet Hugo Ruben s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16476-23, cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HUGO RUBEN ORCELLET, D.N.I. N° 11.711.985, vecino que fuera de la ciudad de Colón, del Departamento Colón, fallecido en la Ciudad de Colón Pcia. De Entre Ríos el día 05 de noviembre del año 2023.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 7 de diciembre de 2023.- Vistos: Los presentes autos caratulados: "Orcellet Hugo Ruben s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16476-23 y, Considerando:... Resuelvo:... 4.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-..." Fdo. Dra. María José Diz -Jueza-.

Colón, 12 de diciembre de 2023 - Juan Carlos Benitez, secretario.

F.C. 04-00047494 3 v./20/12/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados: "Rodríguez Ramón Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16324-23 cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RAMON LORENZO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 1.900.433, vecino que fue del Departamento Colón, ocurrido en la ciudad de Colón, a la fecha 21 de agosto de 2003.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de Agosto de 2023.- (...) 4.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...)" Fdo: María José Diz, Jueza.

Colón, 25 de septiembre de 2023 - Juan Carlos Benitez, secretario.

La presente se suscribe mediante firma digital.

F.C. 04-00047497 3 v./20/12/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Rodríguez Lidia Susana s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15793), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante LIDIA SUSANA RODRIGUEZ, -D.N.I. N° 12.854.543, vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Sanguinetti y Gouchon S/N 42, Colón, fallecida el día 18 de agosto de 2022, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 27 de septiembre de 2023. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Lidia Susana Rodriguez - D.N.I N° 12.854.543-, vecina que fuera de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 7 de noviembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00047498 3 v./20/12/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Ruiz Beatriz Mónica s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15823), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante BEATRIZ MONICA RUIZ, -D.N.I. N° 14.482.344-, vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Cnia. San José, Dpto. Colón, fallecida el día 17 de junio de 2023, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 10 de noviembre de 2023 Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Beatriz Mónica Ruiz -D.N.I N° 14.482.344-, vecina que fue Colonia San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de noviembre de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00047525 3 v./21/12/2023

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en calle Bartolomé Mitre 26 /28, 2do piso de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo electrónico jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar en los autos caratulados: “Miño, Ismael s/ Sucesión ab intestato” Expte N° 11375.- cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causantes MIÑO, ISMAEL D.N.I. N° 5.795.580, fallecido el 17.08.2013, en la ciudad de Concordia, vecino de la misma.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 01 de diciembre de 2023 Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ismael Miño, D.N.I N° 5.795.580, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.- ... 6.- ... 7.- 8.- 9.- A lo demás, oportunamente.” Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez -Juez Subrogante- La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Concordia, 6 de diciembre del 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00047447 3 v./19/12/2023

-- -- --

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos “Vilche, Orlando Venancio y Leguiza, Irma Raquel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N°10525), citar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor ORLANDO VENANCIO VILCHE, M.I. N° 5.798.179, fallecido en Concordia en fecha 23/12/1994 y de la Señora IRMA RAQUEL LEGUIZA, M.I. N° 3.735.827, fallecida en Concordia en fecha 12/09/2023; para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: “Concordia, 02 de noviembre de 2023.-- Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Sres. Hugo Daniel Vilche, Gabriel Orlando Vilche y Gustavo Gabriel Vilche, en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Ignacio Elgart, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Orlando Venancio Vilche, DNI n°5.798.179, fallecido en Concordia el día 23/12/1994 y de Irma Raquel Leguiza, DNI F N°3.735.827, fallecida en Concordia el día 12/09/2023, ambos vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- Tener presente lo denunciado en el escrito promocional que no tienen otro legítimo heredero de los causantes que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC.-- Firmado: Dr. Agustín González – Juez Subrogante.

Concordia, 5 de diciembre de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00047449 3 v./19/12/2023

-- -- --

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, ha dispuesto en los autos “Calafi, Martha Gladys y Larrocca o Larocca, Orlando Jorge s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 11.352), citar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora MARTHA GLADYS CALAFI, M.I. N° 3.924.284, fallecida en Concordia el día 09/06/2023 y del Señor ORLANDO JORGE LARROCCA o LARROCCA, M.I. N° 5.799.504, fallecido en Concordia el día 20/10/2023; para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: 07 de noviembre de 2023.- - Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Julio César Larrocca y Carlos Marcelo Larrocca, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Julio César Larrocca, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Martha Gladys Calafi, D.N.I. N° 3.924.284 y Orlando Jorge Larrocca o Larocca, DNI N° 5.799.504, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral No 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, a los fines previstos por el art. 728 inc. 1° en concordancia con el art. 142 del texto legal citado-. 6.- Hacer saber al ocurrente que deberá acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada - testimonios de defunción, acta de matrimonio, libreta de familia- en soporte papel. 7.- Recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: "Calafi, Martha Gladys y Larrocca o Larocca, Orlando Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11352), atento lo manifestado por los ocurrentes. A tal fin, librar oficio a la MUI. 8.- Hacer saber a los ocurrentes que no se acompañó el Oficio N° 2830 mencionado en el escrito promocional. 9.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 10.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 11.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado respecto de la primera causante.- Jorge Ignacio Ponce, Juez.

Concordia, 13 de noviembre de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00047457 3 v./19/12/2023

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial 1 de radicación en Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Suplente, Secretaría número 1, a cargo de la Dra. José María Ferreyra, sito en la calle Bartolomé Mitre 26/68 segundo piso, de esta ciudad –Concordia-, en los Autos caratulados: "Corbalan, Tomas David y Pavon, Juana Gloria s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14264), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don TOMÁS DAVID CORBALÁN -DNI N° M 1.978.030-; Fallecido el día: Doce de Noviembre del año Mil novecientos Noventa y Ocho (12/11/1998), localidad Concordia, Entre Ríos, su ultimo domicilio Humberto Primo N° 1.136, y de la causante PAVÓN; JUANA GLORIA, -DNI N° F 4.597.110- Fallecida el día Veintisiete de Agosto de año Dos Mil Veintitrés. (27/08/2023), Concordia, Entre Ríos, cuyo domicilio fue en Humberto Primo N° 1.136; para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).- La publicación se efectuara por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que así lo dispone, y que en su parte pertinente dice: Concordia, 15 de noviembre de 2023. Visto: Resuelvo: 1.- Requerir..... 2.- Tener..... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Tomás David Corbalán -DNI N° M 1.978.030- y Juana Gloria Pavón - DNI N° F 4.597.110- vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- Citar..... 6.- Como se pide, 7.- Tener presente..... 8.- Librar oficio 9.- Dar intervención...- 10.- Agregar..... 11.- Notifíquese conforme arts. 1° y 4° Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).

Concordia a los 01 el mes de Noviembre del año 2023 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00047473 3 v./19/12/2023

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 2° de ésta ciudad, correo electrónico jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, en los autos caratulados “Bianco Luis Ramón s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10.379), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don LUIS RAMÓN BIANCO, DNI N° 5.940.167, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, y que falleciera el día 04 de agosto de 2018, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Concordia, 22 de noviembre de 2023. (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Ramón Bianco, D.N.I. N° M 5.940.167, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. (...) Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belen –Juez”.

Concordia, 01 de diciembre de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00047478 3 v./19/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Civil y Comercial-, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurion, de Concordia, en los autos caratulados: “Villagran, Margarita Leonor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 11.370, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA LEONOR VILLAGRAN, D.N.I. N° 6.021.380, vecino que fuera de localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Concordia, en fecha 12 de marzo del 1986.

La resolución que así lo establece expresa: “Concordia, 29 de noviembre de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Nora Beatriz Flores, Erika Alejandra Miño, Karen Noemí Miño y Silvia Marcela Miño, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Mariana Esther Pinedo y el Dr. Martín Mazzola, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Margarita Leonor Villagran, D.N.I. N° 6.021.380, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez Subrogante.-”

Concordia, 1 de diciembre del 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00047479 3 v./19/12/2023

-- -- --

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaría: Dr. Alejandro Centurión, Autos “Colla Arregui, Elizabeth Beatriz s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 11374), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIZABETH BEATRIZ COLLA ARREGUI, DNI N° 20.457.659, fallecida en Concordia el 11/11/2023, quien fuera vecina de la ciudad de Concordia.

Se le hace saber la siguiente resolución: Concordia, 30 de noviembre de 2023. Visto:..., Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Facundo Joaquín Caputo y Estéfano Julián Caputo, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Lorena Gimenez, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elizabeth Beatriz Colla Arregui, D.N.I. N° 20.457.659, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios

Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- 6.- ... 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 9.- A lo demás, oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Subrogante.

Concordia, 05 de Diciembre del 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00047518 3 v./21/12/2023

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio G. Laner – Secretario Subrogante - comunica que en los autos caratulados: “Malleret Carlos María Pedro s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 14276) cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don MALLERET CARLOS MARÍA PEDRO M.I N.º 5.823.193 ocurrida en ésta Ciudad de Concordia el día 26/06/2023 en Concordia (E.R), vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: “Concordia, 22 de noviembre de 2023. Visto:- Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Angélica Malvina Aispuru – DNI N° 5.163.088- y Julián Federico Malleret Aispuru -DNI N° 26.866.561-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Erica Romina Sorokin, con domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos María Pedro Malleret - DNI N° M 5.823.193- vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros herederos conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 5.- Librar oficio registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal - art. 722 inc. 1º) del CPCC- y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 7.-- 8.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Fdo. Dr. Julio Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 27 de noviembre de 2023 – Mauricio G. Laner, secretario interino.

F.C. 04-00047535 3 v./21/12/2023

-- -- --

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaría del Dr. Alejandro Centurion, Concordia (E.R.), en los autos: “Ortiz, Jorge Orlando s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 11369), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JORGE ORLANDO ORTIZ, D.N.I. N° 12.457.137 ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 11/08/2023, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza...: Concordia, 28 de noviembre de 2023.... Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Jorge Ignacio Ponce Juez.

Concordia, 30 de noviembre de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00047537 3 v./21/12/2023

-- -- --

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Juzgado Civil Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra sito en calle Mitre 26/28 1er. Piso, de esta Ciudad, en autos caratulados “Rodriguez, Marta Elena s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 14262), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA RODRIGUEZ - DNI N° F 6.067.084, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha día 07 de mayo de 2023 para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 21 de noviembre de 2023 Visto: Resuelvo: 1.- 2.- 3.- ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Itatí Barrios –DNI N° 4.561.114- vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 6.- Citar mediante cédula a Santiago Vicente Machain -DNI N°

35.128.862-, al domicilio que deberán denunciar, para que en el término de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 7.- Requerir manifiesten la existencia o no de otros herederos conocidos, debiendo en su caso denunciar nombre y domicilio a fin de su citación, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 8.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 9.- .. 10.- 11.- Fdo... Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. Concordia, 22 de noviembre de 2023. Visto: ...Resuelvo: 1.- 2.- Atento lo informado por el actuario precedentemente, rectificar el punto 4 de la providencia de fecha 21.11.2023, en consecuencia, donde dice: “Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Itatí Barrios –DNI N° 4.561.114- vecina que fuera de esta ciudad”, debe decir: “Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta Elena Rodríguez -DNI N° F 6.067.084- vecina que fuera de esta ciudad”. 3.- Disponer que la presente forme parte de la resolución de fecha 21.11.2023, debiendo estarse a lo demás allí dispuesto. 4.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 30 de Noviembre de 2023 – Mauricio G. Laner, secretario interino.

F.C. 04-00047542 3 v./21/12/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Gabriel Belen, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados “Principi, José Felipe, Tamburo, María Raquel y Principi, José Mario s/ Sucesorios (Civil) (Expte N° 740) cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes MARIA RAQUEL TAMBURRO fallecida el día jueves 12 de febrero del año 2015 y de JOSE MARIO PRINCIPI, fallecido el día miércoles 04 de octubre del año 2023, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, E.R., todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: “Concordia, 5 de diciembre de 2023. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Cristina Isabel Torrano, María Agustina Príncipi y María Emilia Príncipi, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. Fernando Jesús Díaz Vélez y Natalia Carolina Díaz Vélez, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Raquel Tamburo, D.N.I. N° 5.052.795, y de José Mario Príncipi, D.N.I. N° 13.575.838, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, que tramitará en forma acumulada con los autos caratulados “Príncipi, José Felipe s/ Sucesorio” (Expte. N° 740), quedando estos autos como cabeza de expediente en razón de la fecha de fallecimiento del causante. 3.- ...4.- ...5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 6.- 7....8.- ...9.-Regístrese, notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Firmado: Gabriel Belen, Juez. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c).

Concordia, 12 de diciembre de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00047549 3 v./21/12/2023

-- -- --

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados: “Sánchez, Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 11305), cita y emplaza por el término de treinta días (30) días, a los herederos y acreedores

de Sánchez, Jorge Luis, D.N.I. N°: 10.884.907, vecino que fuera de Concordia (E.R.), falleció intestado en la ciudad de Concordia en fecha 27 de Enero de 2.023.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 06 de junio de 2023. Visto:.....Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Marina Liliana Heer, en nombre y representación de Nora Noemí Etchepare, Lorena Cecilia Sánchez y Verónica Natalia Sánchez, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Luis Sanchez, D.N.I. N° 10.884.907, vecinos que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales - con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.-..... 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) - art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin.. 9.-Fdo.: Jorge Ignacio Ponce.- Juez.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concordia, 13 de noviembre de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00047554 3 v./21/12/2023

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ríos Berta Zulema y Galvan Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15902, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BERTA ZULEMA RIOS - LC N°6.272.569 y por BONIFACIO GALVAN – DNI N°5.586.496 vecinos que fueran de la ciudad de Diamante -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad de Diamante -depto. Diamante- en fecha 31 de marzo de 2007 y 14 de mayo de 2022, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 06 de diciembre de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00047514 3 v./20/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz José Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15933, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE ALBERTO ORTIZ – DNI N° 13.717.790, vecino que fuera de la ciudad de Diamante -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada en fecha 19 de agosto de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 08 de noviembre de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00047519 3 v./21/12/2023

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría única de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Ovelar Gil Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6534/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GIL OSVALDO OVELAR, DNI 7.665.027, con último domicilio en calle Belgrano N° 2120 de esta ciudad de Chajarí,

Dpto. Federación (E.R.), fallecido en fecha 18 de septiembre de 2023 en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Chajarí, 1 de diciembre de 2023. (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señor Gil Osvaldo Ovelar, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 4 de diciembre de 2023 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00047523 3 v./21/12/2023

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Muzachiodi, Ercilia Santa s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (ne 20607), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERCILIA SANTA MUZACHIODI, LC N° 5.012.905, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecida en Paraná el 27/8/2005.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 3 de agosto de 2023... Resuelvo: 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ercilia Santa Muzachiodi, LC nro. 5.012.905, argentina, casada, nacida en Dto. Feliciano el 12/3/1945 y fallecida en Paraná el 27/8/2005, hija de Esteban Muzachiodi y Elvira Ayala, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de calle Dr. Marsicano s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local "La Voz" y en un medio periodístico del último domicilio de la causante, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por sus bienes, para que así lo acrediten. ... Fdo: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 3 de agosto de 2023 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00047506 3 v./20/12/2023

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carril Fernando Sergio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14811, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FERNANDO SERGIO CARRIL, D.N.I. N° 17.883.838, fallecido el día 16/12/2011, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00047464 3 v./19/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Broggi Horacio Alfredo y Broggi Nicolás Alfredo s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)", Expte. N° 9436, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NICOLAS ALFREDO BROGGI, Documento Nacional Identidad N° 27.158.227, fallecido el día 23 de diciembre de 2013, en Gualeguaychú.-Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00047482 3 v./20/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Teresa María Julia s/

Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9981, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: TERESA MARIA JULIA SILVA, Documento Nacional Identidad N° 5.074.085, fallecido el día 11 de septiembre de 2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00047488 3 v./20/12/2023

-- -- --

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bohl Hugo Roberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14766, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO ROBERTO BOHL, DNI 5.866.494, fallecido el día 11 de septiembre de 2023, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00047511 3 v./20/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Korell Néstor Ricardo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10056, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NESTOR RICARDO KORELL, Documento Nacional Identidad N° 13.885.321, fallecido el día 22 de noviembre de 2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00047522 3 v./21/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Beroqui Eulogia Fabiana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10042, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: EULOGIA FABIANA BEROQUI, Documento Nacional Identidad N° 4.384.482, fallecida el día 23 de noviembre de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1 de diciembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00047524 3 v./21/12/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Fernandez Alicia Yolanda s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 604/23, iniciados el 29/11/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ALICIA YOLANDA FERNANDEZ, DNI Nro. 20.322.047, nacida 15 de octubre de 1968 en la Prov. de Entre Rios, fallecida el 09 de mayo del 2014, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Blas Parera N° 2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Argentino”.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2023 - Francisco Unamunzaga, secretario.

F.C. 04-00047526 1 v./19/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Albornoz Jorge Rubén s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9947, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE RUBEN ALBORNOZ, Documento Nacional Identidad N° 8.356.700, fallecido el día 25 de abril de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de noviembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00047529 3 v./21/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Preisz Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10050, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores

de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS ANTONIO PREISZ, Documento Nacional Identidad N° 5.859.126, fallecido el día 09 de octubre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de diciembre de 2023 - Sofía De Zan, secretaria subrogante.

F.C. 04-00047534 3 v./21/12/2023

-- -- --

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Susana Rearden, Secretaría N° 2 a mi cargo, hace saber que se ha decretado la apertura el día 25 de Octubre de 2023 del proceso sucesorio testamentario de don ISIDRO FELIX ORSINGHER, DNI. N° 5.868.881, argentino, de 83 años de edad, con último domicilio en Establecimiento San Ramón, Estación Escriña, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos; fallecido en Estación Escriña, Departamento Gualeguaychú, E. Ríos, el día 30 de agosto de 2023 ; por lo que se cita y emplaza a herederos y acreedores para que se presenten en el término de diez (10) días -a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces en el Boletín Oficial y Diario local El Día- en los autos caratulados "Orsingher Isidro felix s/ Sucesorio Testamentario", (Expediente N° 14643), iniciado el día 21/09/2023.-

Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00047538 3 v./21/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Coletti Jorge Odilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8678, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ODILIO COLETTI, Documento Nacional Identidad N° 5.882.485, fallecido el día 27 de abril de 2020, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00047541 3 v./21/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schaaf María Elisa y Schefer Carlos s/ Sucesorio Testamentario", Expte. N° 9823, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARIA ELISA SCHAAF, Documento nacional Identidad N° 1.491.460, fallecida el día 05 de agosto de 2019, y CARLOS SCHEFER, Documento Nacional Identidad N° 5.854.318, fallecido el día 20 de abril de 2023, ambos en San Antonio, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00047544 3 v./21/12/2023

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbiero de Deberes, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Villagra Julio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 373/23, iniciados el 08/08/2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JULIO CESAR VILLAGRA, DNI Nro. 17.548.074, nacido el 23/11/1965, fallecido el 26/07/2023, en la ciudad de Gilbert Dpto. Gualeguaychú, vecino de la localidad de Pronunciamento, Dpto. Uruguay, cuyo último domicilio fue en Ruta 23 y Calle Publica SN 10 Viviendas. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2023 - Francisco Unamunzaga, secretario.

F.C. 04-00047553 1 v./19/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roldan Ramón Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9977, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores

de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON DOLORES ROLDAN, Libreta Enrolamiento N° 5.859.374, fallecido el día 19 de abril de 2007, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00047560 3 v./21/12/2023

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Martínez, Teresa Ines s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10872, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de TERESA INES MARTINEZ, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 29.7.2018.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Nogoyá, 5 de diciembre de 2023 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. Provisoria.

F.C. 04-00047528 1 v./19/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Villanueva Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10912, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JORGE RAÚL VILLANUEVA, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 10/04/2022.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Nogoyá, 30 de noviembre de 2023 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. provisoria.

F.C. 04-00047533 1 v./19/12/2023

TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Cabral Rosa y Sánchez Pablo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10853), cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CABRAL ROSA DNI N° 1.905.556 y PABLO ANTONIO SANCHEZ DNI N° 16.611.694, vecinos que fueran de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, fallecidos en fecha 1°.11.2016 y 26.07.2023 en la misma localidad.- cuyo último domicilio fuera en calle Yrigoyen y Sarmiento S/N de la ciudad de Villaguay de la provincia de Entre Ríos. Para que así lo acrediten. Publíquese por un (1) día.

Rosario del Tala, 01 de diciembre de 2023 - María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00047547 1 v./19/12/2023

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo de la Dra. María Dinora Moulins

(Suplente), en autos caratulados: "Moix, Ramón José y Martín, Ema Ortelia s/ Sucesorio ab intestato" (Exte. N° 5841) cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de RAMON JOSÉ MOIX (DNI N° 1.887.134), vecino que fuera de la ciudad de San Salvador (E.R.), fallecido en dicha localidad el día 25 de junio del año 2015, y de EMA ORTELIA MARTIN (DNI F° N° 572.945), vecina que fuera de la ciudad de San Salvador (E.R.), fallecida en dicha localidad el día 21 de agosto del año 2022.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "San Salvador, 31 de agosto de 2023.- Visto: Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar a la apertura del juicio sucesorio de Ramón José Moix (DNI n°1.887.134) y de Ema Ortelia Martín (DNI F n.°572.945) vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar

Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos – “El Sol” ó “El Herald” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.- ... 8.-...9.- Autorizar al Dr. Guillermo Pasquet y/o quien el autorice al diligenciamiento de los despachos a librarse, conforme lo peticionado por el presentante y bajo su exclusiva responsabilidad. 10.- Notifíquese (SNE). Fdo. Ricardo A. Larocca – Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, a los 24 días del mes de noviembre de 2023 – Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00047462 3 v./19/12/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría Suplente de la Dra. María Dinora Moulins, en autos caratulados “Cabrera Vindo René s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 6034), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de VINDO RENE CABRERA, DNI N° 5.799.823, ocurrido en San Salvador, E. Ríos en fecha 13-10-2023, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: “San Salvador, 30 de noviembre de 2023. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Vindo Rene Cabrera (DNI n.°5.799.823) vecino que fuera de la ciudad de San Salvador. 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y de Concepción del Uruguay -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 7 de diciembre de 2023 - Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00047474 3 v./19/12/2023

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de concepción del Uruguay a cargo del Dra. Sonia Mabel Rondoni- Jueza AC del Despacho-, en los autos caratulados “Ocampo Carmen Esther s/ Sucesorio Testamentario” Expte. 10038, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores de CARMEN ESTHER OCAMPO, D.N.I. N° 732.617, fallecida en Ciudad el día 28 de julio de 2021 para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, de noviembre de 2023.- (...) declárase extrínsecamente válido el testamento por acto público acompañado de forma digital, otorgado de puño y letra por Carmen Esther Ocampo, de fecha 19 de septiembre de 1989, en esta ciudad. Estando acreditado prima facie la legitimación con la partida de defunción y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C., declárase abierto el juicio testamentario de Carmen Esther Ocampo, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 6.994).- (...). Fdo. Dra. Sonia Mabel Rondoni. Jueza a/c del Despacho”.

Concepción del Uruguay, 27 de noviembre de 2023 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00047520 1 v./19/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de esta ciudad, Dra. Sonia Mabel Rondoni, Secretaria Única del suscripto, en autos caratulados: “Scevola Rosa María s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10626, F° 285, Año: 2023, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ROSA MARIA SCEVOLA, DNI 3.941.568, nacida el día 06 de Agosto de 1941, hijo de se ignora, fallecida el 20 de Septiembre de 2022, en Villa Mantero, Departamento Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Centenario 529, Villa Mantero, Uruguay, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 22 de Noviembre de 2023.-..., decretase la apertura del proceso sucesorio de Rosa María Scevola, vecina que fuera de localidad de Villa Mantero. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo: Dra. Sonia Mabel Rondoni- Jueza a/c del Despacho.

Concepción del Uruguay, 30 de Noviembre de 2023 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00047543 1 v./19/12/2023

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Basualdo Mario José s/ Sucesorio ab intestato" N° 16934 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de BASUALDO MARIO JOSE, M.I. 5.950.917 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 04 de junio de 2000.

Victoria, 05 de diciembre de 2023 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00047521 1 v./19/12/2023

CITACIONES

FEDERACION

a PANOZZO ZENERE, DIEGO AGUSTIN

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: PANOZZO ZENERE, DIEGO AGUSTIN, de nacionalidad argentino, de 18 años de edad, DNI N° 46.317.618, con último domicilio denunciado en calle Las Rosas N° 2157 de la ciudad de Federación (E.Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 28 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas, a prestar Declaración de imputado en el legajo caratulado: "Panozzo Zenere, Diego Agustin s/ Hurto (OGA LEGAJO N° 44)", N°17350 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 7 de diciembre de 2023.- Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Diego Agustín Panozzo Zénere, de nacionalidad argentino, de 18 años de edad, DNI N° 46.317.618, nacido el 15/12/2004, con último domicilio denunciado en calle Las Rosas N° 2157 de la ciudad de Federación (E.Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 28 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese.- María Josefina Penón Busaniche -Agente Fiscal Suplente".

Federación, 7 de diciembre de 2023 - María Josefina Penon Busaniche, Agente Fiscal.

S.C-00016265 5 v./21/12/2023

VILLAGUAY

a NESTOR NORBERTO BARRETO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Villaguay, Dra. Fátima Anahí Polizzi, Secretaría Única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferreyra Hugo Manuel S/

Delegación de la Responsabilidad Parental (m4)" Expte. N° 8987, cita, a los efectos de notificación y presentación en el expediente del Sr. NESTOR NORBERTO BARRETO M.I 26.772.304, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días.-

Villaguay de octubre de 2023 – María L. Florentín, secretaria.

F.C. 04-00047527 2 v./20/12/2023

USUCAPION

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fritzler Edgardo Alcides c/ Almeida de Jaime Justa, Sus Herederos y Sucesores s/ Usucapión" Expte. N° 13501, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contados a partir de la última publicación del presente a Justa Almeida se Jaime y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: ubicado en Departamento Diamante, Distrito Palmar, Villa Libertador San Martin, Area Urbana II, Zona uso mixto, con superficie total de seis mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados y treinta y ocho decímetros cuadrados, según Plano del Agrimensor Luis O. Jacobi, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Número 25.103. Partida provincial 71.939, y linda:

al NORESTE: Con Frida Teresa Maerker, línea (1-2) al rumbo S. 24° 03' E. de 149,06 m.,

al SURESTE: Con calle pública, línea (2-3) al rumbo N. 52° 01' O. de 41,60 m.,

al SUROESTE: Con calle pública, línea (3-4) al rumbo N. 27° 06' O. de 156,69 m.,

y al NOROESTE: Con Rosa Gabriela Guido, línea (4-1) al rumbo N. 62° 54' E. de 48,80 m., para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del CPCC. Publíquese por dos (2) días.- Diamante, secretaria, 5 de diciembre de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00047530 2 v./20/12/2023

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 a cargo de Gabriela Castel, en los autos caratulados "Marín María José C/ Municipalidad de Gualeguaychú y Otra S/ Usucapión" Expte. N° 5658, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, departamento de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana número 786/53, domicilio parcelario: calle La Cantera N° 710 , que según mensura realizada por el Agrimensor Luis E. Pérez Fortunato, registrada en la Dirección General de Catastro de esta Provincia con fecha 6 de octubre de 2009, mediante Plano Número 76.965 consta de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: linda según recta (1-2) al rumbo Sur 47°41'Este de 11,87 metros con calle La Cantera.

SURESTE: linda según recta (23) al rumbo Sur 47°40' Oeste de 13,97 metros, con Dolores Teresita González.

SUROESTE: linda según recta (3-4) al rumbo Norte 19°56' Oeste de 12,15 metros, con Edgardo Miguel Moussou y Otro. NOROESTE: linda según recta (4-1) al rumbo Norte 43°36' Este de 8,25 metros, terreno en posesión de Adalberto Daniel Maciel, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos (2) días.

Gualeguaychú, 07 de diciembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00047484 2 v./19/12/2023

-- -- --

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de S.S. Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Toñaca Gloria Esther s/ Usucapión" Expediente N° 149/23, cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación, a quienes se

consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la localidad de Urdinarrain, Depto. de Gualeguaychú, Planta Urbana, Manzana N° 34, ubicado en Bv. 12 de Octubre S/N°, vértice N° 3 a 25,35m. de calle López y Planes, vértice N° 2 a 50,00m. de calle Falucho; compuesto de una superficie de un mil doscientos veintiséis metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados (1.226,33m²), para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario "el día", bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 329° del C.P.C.C.).

Gualeguaychú, 03 de noviembre de 2023 - Francisco Unamunzaga, secretario.

F.C. 04-00047531 2 v./20/12/2023

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de esta ciudad de Gualeguaychú (E. Ríos), a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N°1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga (suplente), cita y emplaza a Nélida Teresa Sayago y/o herederos y/o sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 3 de Caballería N°1224, esta ciudad de Gualeguaychú, matrícula 118.190, Planta Urbana, Sección 3ra, Manzana N°487 inscrita ante el Registro Público local, de una superficie de 102,38 metros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Gustavo C. Taffarel inscrita en fecha 20 mayo de 2019, con Plano N° 93820 inscrita catastralmente partida N° 163631 y comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: recta (1-2) al N. 86° 55' E de 6,15 metros, lindando con Santa Lucía Carranza;

Este: cinco líneas rectas a saber: recta 2-3 al S. 3° 08' E de 8,65 metros, recta 3-4 al N 86° 53' E de 0,15 metros, recta 4-5 al S 3° 07' E de 2,85 metros, recta 5-6 al S 86° 53' O de 0,85 metros; recta 6-7 al S de 3° 07' E de 5,70 metros lindando con José Antonio Traba Crescencio;

Sur: recta 7-8 al S. 86° 53' O. de 5,60 metros, lindando con calle Reg. 3 de Caballería (H° A°);

Oeste: recta 8-1 al N 2° 33' O de 17,05 metros, lindando con Leticia María Isabel Falco; para que comparezcan a juicio y a efectos del oportuno traslado, por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente que se hará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario local "El Día", en los autos caratulados "Guastavino Virginia C/ Sayago Nélida Teresa y/o Sucesores S/ Usucapión" - Expediente N° 123/23, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.-

Gualeguaychú, 7 de diciembre de 2023 - Francisco Unamunzaga, secretario.

F.C. 04-00047566 2 v./20/12/2023

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 15689 caratulados: "S. L. L. G. J. S/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a fin de comunicarle la Inhabilitación Absoluta Por El Tiempo De La Condena respecto de L.G.J.S.L.. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés ... SENTENCIA: I) Declarar que L.G.J.S.L. ya afiliado, es Autor Material y Penalmente Responsable de los delitos de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado Reiterado (Primer Hecho) y Abuso Sexual Simple Reiterado (Segundo Hecho), unidos por las reglas del concurso real; de conformidad a los artículos 45, 55, 119 primer, segundo, y cuarto párrafo inc. b y f del Código Penal, y 391 del C.P.P.E.R.; y en consecuencia Condenarlo a la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo -arts. 5, 40, 41 y concs. del Catálogo Punitivo-. II) ... III) ... IV) ... V) ... VI)... VIII) ... VII) Fdo: Pablo N. Zoff Juez de Garantías N° 5.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 21/11/2032.

Paraná, 11 de diciembre de 2023 - Estefanía Herlein Medeot, OGA –Subdirectora.

S.C-00016267 3 v./21/12/2023

VICTORIA

En los autos caratulados: "Antelo Matías Miguel S/ Amenazas Simples; Amenazas Calificadas Por El Uso De Armas, y Lesiones Leves Calificadas Por Violencia De Género En Concurso Real" Expediente N°G 2959, IPP 16335, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 12 de diciembre de 2022, se dispuso revocar la condicionalidad de la pena impuesta oportunamente, aclarando que la misma fue apelada y finalmente confirmada por resolución de la Cámara de Casación Penal Paraná de fecha 27 de octubre de 2023, registrada como Sentencia 216, condenando definitivamente a Matías Miguel Antelo, DNI 41791047, argentino, nacido en fecha 12/04/1999, en Rosario S Fe, hijo de Miguel Angel Antelo y de María Itatí Rodríguez, actualmente alojado en Unidad Penal N° 5 Victoria a pena efectiva de un año y seis meses.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "Acta N° 3525 de Sentencia Revocatoria de Condena Condicional (Art. 27 bis del CP) En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de Diciembre de 2022, el Sr. Juez de Garantías Subrogante, Dr. Juan Eduardo Lloveras, ...; Resuelvo: 1) Decretar la Revocación de la Condicionalidad de la Condena impuesta a Matías Miguel Antelo, DNI N° 41.791.047, de nacionalidad argentina, ayudante de albañil, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), 23 años de edad, domiciliado en calle Avda. Belgrano y Padre Spiazzi de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en Rosario, Pcia de Santa Fé, el día 12 de abril de 1999, hijo de Miguel Angel Antelo y de María Itatí Caballero, dictada en fecha en fecha 11 de junio de 2021 por los delitos de "Amenazas Simples; Amenazas Calificadas Por El Uso de Armas, y Lesiones Leves Calificadas Por Violencia De Genero En Concurso Real", previstos en los arts. 149 bis, primer y segundo párrafo, 89, en función del 92 y su remisión al 80, inc. 11°, 45, y 55 del Código Penal; y, en consecuencia ordenar el cumplimiento de la totalidad de la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo de manera inmediata, en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, E.R., a la que se oficiará en debida forma.- 2) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 3) Procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al art. 20, inc. "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. N° 28/14 del 9-9-14, pto. 2°).- 4) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar.- 5) Librar Oficio a la Unidad Penal N° 5 y a la Policía local, para que se realice el traslado respectivo. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, por ante mí, doy fe. Firmado digitalmente por Dr. Juan Eduardo Lloveras Juez de Garantías Subrogante.

Victoria, 5 de diciembre de 2023 - María del Luján Maiocco OGA Victoria.

S.C-00016266 3 v./21/12/2023

CAMBIO DE NOMBRE**LA PAZ**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niños, Adolescentes Penal de menores de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl Damir Flores, Secretaría Única, a cargo del suscripto, hace saber que en los autos caratulados "Mauri Arzuaga Luisana Ailén S/ Cambio de Nombre", Expte. N° 8960, la Srta. Mauri Arzuaga, Luisana Ailén, DNI 46.926.963, ha iniciado proceso de cambio de nombre. La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo prescripto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la República Argentina. Se hace saber además que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

Publíquese una vez por mes durante dos meses.

La Paz, 30 de noviembre de 2023 - Emmanuel Arias, secretario.

F.C. 04-00047564 1 v./19/12/2023

EXPURGO EXPEDIENTE**PARANA**

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de las jurisdicciones Villaguay y Chajarí, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en las respectivas Superintendencias como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.

Paraná, 30 de noviembre de 2023 - Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia Secretario de Superintendencia N° 3.

F.C. 04-00047465 3 v./19/12/2023

-- -- --

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar expurgo de expedientes y actuaciones administrativas de la jurisdicción Paraná, de conformidad con lo normado en el artículo 7° inciso 2) de la Ley 10397, y Acordada de fecha 19/09/1990, según el siguiente detalle: 1) Fuero Civil y Comercial: años 2012 y 2017. 2) Fuero Penal: año 2012. 3) Fuero Laboral: año 2012. 4) Fuero de Familia: año 2012. 5) Fuero Contencioso Administrativo: año 2012. 6) Fuero de Paz: años 2012 y 2017. 7) Penal de menores: año 2012. 8) Concursos y Quiebras: año 2012. 9) Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: año 2012. 10) Centro de medios alternativos de resolución de conflictos: Expedientes de honorarios: año 2012. Procesos con multas: año 2012. 11) Contaduría General: año 2012. 12) Dirección de Gestión Humana: año 2012, y legajos expurgables según Ac. Gral. de fecha 19/09/1990. 13) Documental original remitida por el Juzgado Civil y Comercial N° 10 -Sec. N° 1-, perteneciente a expedientes ya expurgados. 14) Expedientes pedidos en desarchivo y devueltos al Archivo fuera de término, según listado adjunto.-

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397.-

Paraná, 11 de diciembre de 2023 - Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaría Superior Tribunal de Justicia Secretario de Superintendencia N° 3.

F.C. 04-00047510 3 v./20/12/2023

LICITACIONES**PARANA**

PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Suspensión Licitación Pública N° 57/2022

OBRA: San Jaime de la Frontera 20 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Federación

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 136.715.142,69 y su equivalente en UVIs 1.187.794,46

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$ 17.772.968,55 y su equivalente en UVIs 154.413,28

DEPÓSITO DE GARANTÍA: UVIs 13.422,08

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 8 Meses - Infra: 6 Meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 21/12/2023 Hora: 10:00 HS.
VALOR DEL PLIEGO: \$154.488,11
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Dirección de Obras I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos
RETIRO DE RECIBO: Área Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 Días hábiles antes de la fecha de la apertura
Martin A. Arredondo, director de Obras Yari A. Broder, jefe Area Contratación de obra de publica.

F. 05-00002117 2 v./20/12/2023

- - - - -
PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Suspensión Licitación Pública N° 17/2023

OBRA: Puerto Yerúa 20 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Concordia
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$ 205.025.147,60 y su equivalente en UVIs 1.150.663,08
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$47.155.783,95 y su equivalente UVIs 264.652,51
DEPÓSITO DE GARANTÍA: UVIs 14.153,16
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 Meses - Infra: 10 Meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 21/12/2023 Hora: 9:30
VALOR DEL PLIEGO: \$252.180,93
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Dirección de Obras I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 Días hábiles antes de la fecha de la apertura
Martin A. Arredondo, director de Obras Yari A. Broder, jefe Area Contratación de obra de publica.

F. 05-00002118 2 v./20/12/2023

- - - - -
PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Suspensión Licitación Pública N° 35/2023

OBRA: Comuna Ing. Sajaroff 15 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Villaguay
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$179.824.172,76 y su equivalente en UVIs 863.791,78
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$35.964.834,55 y su equivalente UVIs 172.758,36
DEPÓSITO DE GARANTÍA: UVIs 10.365,51
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 10 Meses - Infra: 10 Meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 21/12/2023 Hora: 10:30 Hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$215.789,00
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Dirección de Obras I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos
RETIRO DE RECIBO: Área Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 Días hábiles antes de la fecha de la apertura
Martin A. Arredondo, director de Obras Yari A. Broder, jefe Area Contratación de obra de publica.

F. 05-00002119 2 v./20/12/2023

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Suspensión Licitación Pública N° 37/2023

OBRA: Gdor. Faustino Parera 4 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Gualeguaychú

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: \$48.107.479,32 y su equivalente en UVIs 231.085,98

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: \$10.583.645,45 y su equivalente UVIs 50.838,92

DEPÓSITO DE GARANTÍA: UVIs 2.819,25

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 8 Meses - Infra: 8 Meses

APERTURA DE PROPUESTA: DÍA: 21/12/2023 HORA: 11:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$58.691,12

CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: Dirección de Obras I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida N° 351 - Paraná - Entre Ríos

RETIRO DE RECIBO: Área Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 Días hábiles antes de la fecha de la apertura

Martin A. Arredondo, director de Obras Yari A. Broder, jefe Area Contratación de obra de publica.

F. 05-00002120 2 v./20/12/2023

- - - - -
ENERSA (Energía de Entre Ríos S.A.)
Licitación N° 2023-0671

“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo, emergencias, reparaciones y mejoras edilicias en los inmuebles de Enersa”

ENERSA convoca a la Licitación para la “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo, emergencias, reparaciones y mejoras edilicias en los inmuebles de Enersa”.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de Enersa, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00, desde el día 15 de diciembre de 2023 y hasta el día 29 de diciembre de 2023 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 15 de enero de 2024 a las 11:00 en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de Enersa.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de Enersa.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar Contactos: nbalcar@enersa.com.ar / rcivio@enersa.com.ar Energía de Entre Ríos S.A.

Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Marcos Aldana, gerente de Área Administración y Finanzas.

F.C. 04-00047485 3 v./19/12/2023

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Publica N° 029/2023 D.E.

Decreto N° 1.291/2023 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la provisión de materiales – chapa y otros - que serán destinados a la construcción de viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan “Construir Futuro 4”.-

APERTURA: 09 de enero de 2024 - Hora: 10:00 (diez) - si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

-LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-
VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-
VALOR DEL PLIEGO: \$31.500,00.- (pesos treinta y un mil quinientos con 00/100)
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$31.500.000,00.- (Pesos treinta y un millones quinientos mil con 00/100).-
INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda.-
Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29
Chajarí, 11 de diciembre de 2023 - Antonio Marcelo Borghesan, presidente Municipal, María Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00047411 4 v./21/12/2023

VICTORIA**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA****Licitación Pública Nº 007/2023**

Decreto 1451/2023.

OBJETO: Otorgar en concesión el uso y explotación el Servicio de Buffet y Cafetería de la Nueva terminal de Ómnibus;

MONTO MINIMO DE INVERSION: Se establece en la suma de Pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000,00) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 04 de enero de 2024 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de Pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA:

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 6 de diciembre de 2023 – Sergio Navoni, secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00047487 3 v./19/12/2023

ASAMBLEAS**PARANA****HOGAR POLICIAL****Convocatoria “Orden del Día”**

La Comisión Directiva del Hogar Policial, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre del año 2023 a las 10:00 hs., en calle Tucumán Nº 230 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden del Día.

Asamblea ordinaria

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta
2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance, Inventario cuadro de Resultados e Informe de Junta Fiscalizadora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2022/2023

ARTICULO 40: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, cuando reuniere un quorum de la mitad más uno de los socios en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria.

Luis Orlando Núñez Crio Gral. ® presidente, Glenda Marlene Iensen Sub Crio., secretaria.

F.C. 04-00047496 3 v./20/12/2023

ASOCIACION CIVIL BARRILETES**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barriletes, de la ciudad de Paraná, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de diciembre de 2023 a las 17.30 horas en la sede de la Institución sito en calle Courreges 418 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Lectura del acta anterior
- 2.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta
- 3.- Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período comprendido entre el 01 mayo 2022 al 30 de abril 2023

Se deja expresa constancia que pasada media hora de la indicada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Art, 24 de los estatutos. Paraná, Diciembre de 2023 - Joaquín E. Pérez Campos, Presidente, Kaia Edling, Secretaria.

F.C. 04-00047572 1 v./19/12/2023

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL LA TALLER**Convocatoria**

La Asociación Civil La Taller, en conformidad con lo establecido en su estatuto convoca a Asamblea General Ordinaria.

Fecha: miércoles 27 de diciembre Hora: 19:30 hs

Lugar: Juan Garrigó 747. Paraná, Entre Ríos.

Se tratarán los siguientes puntos de la orden del día.

- 1) Lectura y aprobación del último Acta de Asamblea Anuncio de Autoridades.
- 2) Ejercicio económico: memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Situación contractual de La Taller.
- 4) Fondos de inversión colectiva. Recaudación de fondos.
- 5) Proceso de nuevo emplazamiento de La Taller.
- 6) Planificación y objetivos para 2024.

Nota: En caso de no contar con quórum suficiente en primera convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria media hora después con los miembros presentes, cualquiera que sea su número.

Agradecemos de antemano su participación y colaboración.

Carola Vittar, presidente.

F.C. 04-00047573 1 v./19/12/2023

-- -- --

ASOCIACION DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE ALDEA MARIA LUISA**Convocatoria**

Convocase a los señores socios de la "Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de Aldea María Luisa", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 del mes de diciembre del año 2023, a las 20 horas en la sede social de calle General Ramírez s/n de la localidad de María Luisa, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1-Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos e informes del Revisor de cuentas correspondientes a los ejercicios ocho, nueve y diez cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021, respectivamente.
- 3- Designación de dos asambleístas para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 4- Designación de dos asambleístas para conformar la mesa escrutadora.
- 5- Renovación total de la comisión directiva (9 miembros titulares, 2 miembros suplentes) y comisión revisora de cuentas (1 miembro titular y un miembro suplente) por el vencimiento de sus mandatos.

Nota en caso de no existir quorum, transcurrida una hora se constituirá la asamblea sea cual fuere el número de asociados Art. 39 del Estatuto Social.

José O. Mayer, presidente, Alejandra Ulrich, secretaria.

F.C. 04-00047574 1 v./19/12/2023

FEDERACION

TONELLO S.A.

Convocatoria

Convócase a los accionistas de Tonello S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2024, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en la sede social de la calle San Martín Nro. 414 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
- 2.- Aprobación de la gestión del Sr. Director Titular realizada durante el Ejercicio Económico Financiero N° 22, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2023;
- 3.- Lectura, consideración y aprobación del Balance General del Ejercicio N° 22, cuyo cierre operó el día 30 de abril de 2023.-
- 4.- Tratamiento del resultado del Ejercicio. Retribución al Directorio.-

Para asistir a la Asamblea los accionistas y/o sus apoderados deberán registrarse el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con una antelación no menor a tres días a la fecha fijada para su celebración. Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550.

Gerardo M. Tonello, presidente.

F.C. 04-00047378 5 v./19/12/2023

GUALEGUAYCHU

RPB S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de RPB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de enero de 2024 a las 8:00 Hs. en primera convocatoria y 09:00 Hs en segunda convocatoria (Art. 237 Ley 19.550), en su sede social sita en calle Buenos Aires Nro. 1188, de la ciudad de Gualeguaychú provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designar dos socios encargados de firmar el acta.
- 2) Considerar y resolver sobre el balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos, memoria, informe del síndico y aprobación de la gestión del directorio, correspondiente al 31° ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023.
- 3) Considerar y resolver distribución de resultados al 30 de septiembre de 2023.
- 4) Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
- 5) Elegir directores titulares y director suplente.
- 6) Elegir síndico y síndico suplente.
- 7) Constituir fondo de reserva legal (Art. 70 Ley 19.550).
- 8) Considerar iniciar acción social sobre responsabilidad contra los Directores Juan Alejandro Baggio, Anibal Román Baggio, Sergio Court, Mauricio Guillermo Corfield y los Síndicos Jorge Alfredo Simón y Pedro Eugenio Darchez. Se deja constancia que intervendrá un escribano público a fin de registrar la deliberación y votación en la asamblea, informándose a los Sres. Socios: 1) que podrán cursar la comunicaciones de asistencia a la asamblea al Señor Sindico Federico Martin Laderach 2) Los participantes deberán acreditar su identidad o personería, exhibiendo los documentos y poderes el día de la asamblea.

Rufino Pablo Baggio, presidente.

F.C. 04-00047376 5 v./19/12/2023

NOGOYA**ESCUELA DEL HOGAR "SAN JOSÉ"**
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Escuela del Hogar "San José" de Lucas González convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 22 de diciembre de 2023 a las 19 horas, en su local de General Ramírez 592 de esta localidad Dpto. Nogoyá Pcia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura y consideración de memoria y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al periodo N° 68 y N° 69 cerrados el 31/01/2022 y 31/01/2023 respectivamente.
- 3- Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
- 4- Elección de los miembros para la renovación parcial de la comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- 5- Art N° 28 De Las Asambleas: La Asamblea será válida en la primera convocatoria, sea cual sea su número de concurrentes, después de una hora de consideración. fijada por la misma si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00047532 1 v./19/12/2023

COMUNICADOS**PARANA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a la Sra. ARIAS Graciela Raquel, DNI 13.246.436 y Fernández Ramón, DNI 14.648.710, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 208844/21, ha recaído la Resolución de Directorio N° 4926/23 IAPV, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el IAPV y los Sres. Arias Graciela Raquel DNI N° 13.246.436 y Fernández Ramón DNI N° 14.648,710 en relación de la vivienda N° 22 del Grupo Habitacional Santa Elena 50 viviendas – AGMER.-

Matías Chervo, director General.

F. 05-00002113 3 v./19/12/2023

-- -- --

Mediante el presente se comunica a los Sres. Seib Reinaldo Oscar DNI N° 25.025.545 y Pereyra Elba Patricia DNI N° 23.894.702, que en el expediente N° 69981-221831-23 caratulado "Daglio Dario Alberto", ha recaído la Resolución de Directorio N° 4980, de fecha 29 de noviembre de 2023, la cual dispone Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: Vivienda N° 2 – Mz. N° 2163, Grupo Habitacional Concepción del Uruguay 150 Viviendas- Programa Federal de Solidaridad Habitacional- Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a los Sres. Seib Reinaldo Oscar DNI N° 25.025.545 y Pereyra Elba Patricia DNI N° 23.894.702, por incumplimiento de la obligación de ocupación, de conformidad a las consideraciones que anteceden.

Matías Chervo, director General.

F. 05-00002114 3 v./19/12/2023

-- -- --

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. Carlos Hugo Romero D.N.I. N° 14.993.202 y Ceferina Antonia Ramallo D.N.I. N° 18.304.423, que en el Expediente N° 32334 – 51497 - 00.- iniciado por "Ramallo Antonia Ceferina" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N° 4095 de fecha 2 de octubre de 2023, la cual dispone "Desadjudicar a los Sres. Romero Carlos Hugo D.N.I. 14.993.202 y Ramallo Ceferina Antonia D.N.I. 18.304.423, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1172/1998, en cuanto a la vivienda N° 16, manzana C 1, Sector 2, P.A. del grupo habitacional "Diamante 64 Viviendas".

Matías Chervo, director General

F. 05-00002115 3 v./20/12/2023

TALA**SOCIEDAD RURAL “ROSARIO DEL TALA”****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La comisión Directiva de la Sociedad Rural “Rosario del Tala”, de acuerdo a las atribuciones que confiere el Artículo 15, Inc. H de sus Estatutos, convocó a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el 15 de diciembre de 2023, a las 20:00 horas en la sede de la sociedad, en calle Centenario N° 27, se consideró el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
 - 2) Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Informe Comisión Revisadora de Cuenta.
 - 3) Elección por dos Ejercicios de: Un vice-presidente, un Pro-secretario, un Pro-tesorero, un 2do Vocal Titular, y un 4to Vocal Titular. Por un ejercicio: un 1° Vocal Suplente y la Comisión Revisadora de Cuenta.
 - 4) Designación de dos Asambleas para suscribir el Acta, una vez redactada.
 - 5) Temas Varios.
- La Comisión Directiva.

F.C. 04-00047536 3 v./21/12/2023

CITACIONES**PARANA****a herederos y acreedores de la IRIBARREN LORENA CECILIA**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. IRIBARREN, LORENA CECILIA D.N.I. N° 28.109.900, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 27 de Agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 2957379 – “Caccia, Camila Elizabeth.- Sol/ Pago de Haberes Caídos de Iribarren Cecilia Lorena”.

Paraná, 4 de diciembre de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario General.

S.C-00016268 5 v./26/12/2023

DESIGNACION DE GERENTE**PARANA****CENTRO DE CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y ANGIOGRAFÍA DIGITAL S.R.L.**

Por Resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En la Reunión de Socios N° 64 celebrada el 19 de septiembre de 2022 de la firma “CENTRO DE CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y ANGIOGRAFÍA DIGITAL S.R.L.” se ha designado la Gerencia con mandato por tres ejercicios. La misma esta integrada por los siguientes miembros:

SOCIO GERENTE TITULAR: Dra. Elisa Teresa Llanos –D.N.I. 12.033.848, soltera, con domicilio en Calle Juan Manuel Jozami N° 1731-Paraná-Entre Ríos.

SOCIO GERENTE TITULAR: Dr. Ubaldo José Ibarzabal –D.N.I. 12.788.539, casado, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 577-Paraná-Entre Ríos.

SOCIO GERENTE SUPLENTE: Dr. Dante Humberto Moine –D.N.I. 12.350.660, casado, con domicilio en Calle Rondeau N° 2916-Paraná-Entre Ríos.

SOCIO GERENTE SUPLENTE: Dr. Lombardo Roberto Angel –D.N.I. 11.445.799, casado, con domicilio en Calle Balcar Pedro N° 292 - Paraná-Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de noviembre de 2023 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00047550 1 v./19/12/2023

WINDFLEX S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Crespo, departamento Paraná de la provincia de Entre Ríos a los 10 del mes de Agosto 2.023, Laura Johanna Campagnoni, con D.N.I. 32.114.423 y Miguel Campagnoni, con D.N.I. 37.855.979, representando el 100% del capital social de "WindFlex S.R.L." establece:

a) **DESIGNACIÓN DE GERENTE:** Se resuelve designar como Gerente a Laura Johanna Campagnoni, DNI 32.114.423. Quién acepta el cargo en este acto y actuará en representación de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social.

b) **ESTABLECER DOMICILIO LEGAL:** Se establece como domicilio legal de acuerdo al contrato social en calle Francisco Sagemüller N° 850 - Parque Industrial Crespo, de la ciudad de Crespo, Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de diciembre de 2023 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00047552 1 v./19/12/2023

CONTRATOS**PARANA****CENTRO DE INSPECCION PARANA S.A.S.**

En la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el los 01 días del mes de Febrero de 2023, se reúnen los señores JONES, WILFREDO OMAR, DNI - N° 13.422.018, CUIT N° 20-13422018-0 de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Junio de 1959, profesión: Ingeniero, estado civil: Casado, con domicilio real en la calle San Martín N° 1.524, de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos y SCHULTEIS, OSCAR ROBERTO, DNI N° 11.918.749, CUIT N° 20-11918749-5, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de Marzo de 1958, profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle J.C. Patriarca N° 727, de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, de la provincia de Entre Ríos, quienes resuelven:

PRIMERO. TRANSFORMAR la actual Sociedad de hecho de la que son titulares del 100% de su capital y únicos socios, en una Sociedad por Acciones Simplificada. Los actuales socios, integran la Sociedad JONES, LABEL SUÑEZ, SCHULTEIS, OSCAR ROBERTO Y JONES, WILFREDO OMAR SOC. HECHO CUIT N° 30-67115264-2. JONES, WILFREDO OMAR heredó la participación de las cuotas de su padre fallecido JONES, LABEL SUÑEZ, (Aplicándose lo previsto en el Art. 22 y cncs. de la LGS –Ley 26.994), regularizándola en una Sociedad por Acciones Simplificada, denomina "CENTRO DE INSPECCION PARANA S.A.S.", con sede social en calle Acceso Norte Rca. De Entre Rios N° 2945, de la Ciudad de Paraná Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 3.350.000.-, (Pesos: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) representando por 3.350 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) acciones, de pesos \$ 1.000 (Pesos: Un Mil) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de clase "B" escriturales, con derecho a un voto por acción, que se suscribe conforme al siguiente detalle: 1) JONES, WILFREDO OMAR, suscribe la cantidad de 1.675 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO) acciones, por un total de \$ 1.675.000 (Pesos: UN MILLON SIESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL); 2) SCHULTEIS, OSCAR ROBERTO, suscribe la cantidad de 1.675 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO) acciones, por un total de \$ 1.675.000 (Pesos: UN MILLON SIESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL). El capital suscripto se integra en especies, en este acto, según inventarios Anexos, integrando el 100% del capital.

TERCERO: Aprobar las siguientes clausulas por las que se registrá la sociedad, y que a Continuación se transcriben:

DENOMINACION – DOMICILIO – DURACION – OBJETO ARTICULO N° 1: La sociedad se denomina "CENTRO DE INSPECCION PARANA S.A.S."

ARTICULO N° 2: Tiene su domicilio social en Acceso Norte Rca. de Entre Ríos N° 2945, de la Ciudad de Paraná Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.-

ARTICULO N° 3: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.-

ARTÍCULO N° 4: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, como objeto principal A) la explotación de Alquiler de Inmuebles B) Alquiler de Bienes Muebles C) Alquiler de maquinarias. D) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; E) Inmobiliarias y constructoras; F) Inversoras, financieras y fideicomisos; G) forestales, mineras y H) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL – ACCIONES

ARTÍCULO 5°: El Capital Social es de \$ 3.350.000.-, (Pesos: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) representando por 3.350 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) acciones, de pesos \$ 1.000 (Pesos: Un Mil) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de clase “B” escriturales, con derecho a un voto por acción.

El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

ARTICULO 6°:

ARTÍCULO 7°: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Señor JONES, WILFREDO OMAR que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor SCHULTEIS, OSCAR ROBERTO en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de Ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

REUNION DE SOCIOS

ARTÍCULO N° 8: ARTÍCULO N° 9: BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES ARTÍCULO N° 10: ARTÍCULO N° 11: ARTÍCULO N° 12: DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN ARTÍCULO N° 13: Autorizar al Contador Público COLOMBO, OSCAR ALFREDO, DNI N° 10.949.635 con domicilio constituido en Galarza N° 658 de la ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, para que realicen todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolos para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de noviembre de 2023 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00047539 1 v./19/12/2023

-- -- --

TITULO: FACGIC S.A.S.

Constitución de fecha a los dos días del mes de Noviembre de 2023. Socios: 1) Facundo Javier Chirnicinero, D.N.I. N° 36.269.258 CUIT N°20-36269258-0, nacido el día 24 de enero de 1992, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en AV Churruarin N° 627 2 piso dpto H, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) María Giselle Corvalan , D.N.I. N° 34.927.920, CUIT N° 27-34927920-2, nacida el día 08 de diciembre de 1989, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de

profesión comerciante, con domicilio real en Echague N° 674, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: FAGGIC S.A.S. Sede: calle Corrientes y San Lorenzo local 53/54, ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos. Duración: 90 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta al por mayor y/o al por menor de prendas y accesorios de vestir.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital: El capital es de pesos quinientos mil representado por mil acciones de valor nominal quinientos pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un voto.

Suscripción: 1) Facundo Javier Chirnicinero, suscribe la cantidad de seiscientos cincuenta (650) acciones. 2) María Giselle Corvalan, suscribe la Cantidad de trescientas cincuenta (350) acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Facundo Javier Chirnicinero, D.N.I. N° 36.269.258. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. La Sra. María Giselle Corvalan, D.N.I N° 34.927.920, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Facundo Javier Chirnicinero, D.N.I N° 36.269.258. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31 de octubre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de noviembre de 2023 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00047545 1 v./19/12/2023

-- -- -- --

ELEVEN S.A.S.

Constitución de fecha 14/08/2023 por instrumento privado con firma certificada pasada ante el Esc. Horacio F. MAIZTEGUI MARTINEZ reg. notarial n° 78 de Paraná. Socios: 1) LILIAN MARIELA DUARTE DNI 22.558.511, CUIT 27-225585111-9 nacida el 03/04/1972, soltera, domiciliada en La Paz n° 8, Paraná por propio derecho y la señora 2) ALEJANDRA ROSA BAZAN DNI.37.701.555 CUIL 27-37701555-5, soltera, nacida el 29/03/1995. Domiciliada en San Martín 493 Bovril, Entre Ríos, por propio derecho. Denominación: "ELEVEN S.A.S". Sede social: La Paz n° 8 de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Duración: 50(cincuenta) años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto: ARTÍCULO 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 4.1 Comerciales: Locación de obra y servicios Profesionales: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, al mayor y menor de insumos gastronómicos, decoración y venta de muebles. Realizar la prestación de servicios Profesionales, para realizar obras materiales o intelectuales, o proveer servicios mediante una retribución, para lo que regirá lo previsto en el CAPITULO VI S Secciones n°1, n°2 y n°3 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, art.1251 CC Y CN y concordantes. 4.2 Estética y Peluquería, lo que contratara empleadas para llevar a cabo dichos trabajos 4.3 Financieras y de Inversión: Comprar acciones, obligaciones negociables, por intermedio de cuenta bancaria de la sociedad. ACCIONES. ARTICULO 5º: El capital social es de PESOS un millón CINCUENTA MIL (\$1.050.000.-), representado por quince mil (15.000.-) acciones, de PESOS SETENTA (\$70.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. ARTÍCULO 6º: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA. ARTÍCULO 7º: La administración estará a cargo de la Señora LILIAN

MARIELA DUARTE que revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la señora ALEJANDRA ROSA BAZAN en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. ARTÍCULO 8º: La representación y uso de la firma social estará a cargo de la Señora LILIAN MARIELA DUARTE en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la socia ALEJANDRA ROSA BAZAN Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. REUNION DE SOCIOS ARTÍCULO 9º: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el art. 157º LGS FISCALIZACIÓN ARTÍCULO 10º: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550. BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTÍCULO 11º: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Paraná 14 de noviembre de 2023.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de diciembre de 2023 – Vanina M. Cicolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00047551 1 v./19/12/2023

-- -- --

MECO 2023 S.A.S.

Denominación social: "MECO 2023 S.A.S".

Constitución de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés por instrumento privado con firma certificada ante el Esc. Horacio F. MAIZTEGUI MARTINEZ reg. notarial nº 78 de Paraná. Socios: 1) Nicolás LORENZON DNI 35.441.895, CUIL 20-35441895-9, casado en primeras nupcias con María Belén Baldi, nacido el 20/02/1991, domiciliado en Moisés Lebenshon Nº 3813, Paraná, Entre Ríos, y 2) el señor Luis Edgardo LORENZON, DNI 16.166.476, nacido el 19/11/1962, divorciado de sus primeras nupcias de María Alejandra, domiciliado en Racedo nº 697 de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Duración: 50(cincuenta) años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 4.1º) INFORMATICA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 4.2º) COMPRAVENTA DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y-O INSUMOS ELECTRÓNICOS O DIGITALES. Realizar además, todo tipo de compraventas mayoristas y-o minoristas, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, artículos digitales, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanners, fotocopadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios y elementos conexos, incluyendo, la importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos para la comunicación, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio, telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas, barras infrarrojas, sus partes y repuestos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones,

con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 4.3.- **SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MARKETING.** La Sociedad está habilitada para realizar, por los socios y/o a través de contratos con personas humanas o jurídicas, el negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital social. El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.), representado por DIEZ MIL (10.000.-) acciones, de PESOS CIENTO (\$100.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. El capital que se suscriben íntegramente, conforme al siguiente detalle: 1) Nicolás LORENZON, suscribe la cantidad de CINCO MIL (5.000.-) acciones, de \$100.(pesos cien) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto por acción, por un total de PESOS QUINIENTOS MIL.-(\$500.000.-).2) Luis Edgardo LORENZON suscribe la cantidad de CINCO MIL (5.000.-) acciones, de \$100.(pesos cien) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto por acción, por un total de PESOS QUINIENTOS MIL.-(\$500.000. El capital suscrito íntegramente.- Se aportó e integró el veinticinco por ciento (25%) y se acreditó ante el Escribano Horacio MAIZTEGUI MARTINEZ REG.NOT.N°78 de Paraná, por Escritura N° 237 de hoy, que aportaron ambas partes y están en poder del Administrador titular Luis Edgardo LORENZON. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Luis Edgardo LORENZON en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual. El señor Nicolás LORENZON en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Administrador Titular, Luis Edgardo LORENZON Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: cierra el 31 de octubre de cada año. Sede Social: Moisés Lebensohn n° 3.813 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Paraná 03 de noviembre de 2023.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de diciembre de 2023 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00047561 1 v./19/12/2023

-- -- --
BLASPI S.A.S.

En la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 23 días del mes de Noviembre de 2023, se reúnen los Señores: 1) Darío German QUIROGA, D.N.I. N° 25.546.901, CUIT N° 20-25546901-1, nacido el día 08 de Febrero de 1977, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo masculino, comerciante, con domicilio real en Miguel de Azcuénaga N° 163, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 2) Emiliano SOLARI, D.N.I. N° 22.342.392, CUIT 20-22342392-3, nacido el 24 de Noviembre de 1.971, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Ruth Frenkel, sexo masculino, Arquitecto, nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 140 de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 3) Sergio Eduardo GASTIAZORO, D.N.I. N° 13.182.678, CUIT 20-13182678-9, nacido el 29 de Octubre de 1957, estado civil casado en primeras nupcias con Nélica Petrona Panizza, sexo masculino, Comerciante, nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Perú N° 614, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio, Quienes resuelven: PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "BLASPI S.A.S", con sede social en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos. SEGUNDO: El capital social es de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 1.500.000,00), representado por CIENTO CINCUENTA (150) acciones, de pesos DIEZ MIL CON 00/100.- (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Darío German QUIROGA, suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones, por un total de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 500.000,00), 2) Emiliano SOLARI, suscribe la

cantidad de CINCUENTA (50) acciones, por un total de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 500.000,00), 3) Sergio Eduardo GASTIAZORO, suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones, por un total de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 500.000,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, y que a continuación se transcriben: DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN – OBJETO ARTÍCULO 1º: La sociedad se denomina “BLASPI S.A.S”

ARTÍCULO 2º: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. ARTÍCULO 3º: La duración de la sociedad se establece en treinta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. ARTÍCULO 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) El desarrollo de actividades del rubro gastronómico, mediante la explotación de bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías y casas de comidas para llevar. b) La compra, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios, comestibles y bebidas en general. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y realizar operaciones afines o complementarias de cualquier clase. c) Explotar concesiones, patentes y/o franquicias nacionales o extranjeras y/o concederlas. d) Explotación, organización y/o participación en eventos gastronómicos, ferias, espectáculos y/o actividades similares. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. CAPITAL – ACCIONES ARTÍCULO 5º: El capital social es de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 1.500.000,00), representado por CIENTO CINCUENTA (150) acciones, de pesos DIEZ MIL CON 00/100. (\$ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. ARTÍCULO 6º: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase “A” que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase “B” que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA ARTÍCULO 7º: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un accionista que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido/os por justa causa. La designación del administrador podrá ser revocada por mayoría simple. ARTÍCULO 8º: La representación y uso de la firma social estará a cargo del administrador titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. REUNION DE SOCIOS ARTÍCULO 9º: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el art. 157º LGS. FISCALIZACIÓN ARTÍCULO 10º: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550. BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE

UTILIDADES ARTÍCULO 11º: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. ARTÍCULO 12º: Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal. b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso. c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70º in fine de la Ley 19.550. d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos. e) a dividendo de acciones ordinarias. f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. ARTÍCULO 13º: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados. DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN ARTÍCULO 14º: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94º de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de diciembre de 2023 – Rita M. Zapata, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00047568 1 v./19/12/2023

CONCORDIA

OMEGALAB S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. PANOZZO ZENERE, GISELE, argentina, DNI 35.445.754, CUIT 27-35445754-2, nacida el 17/11/1990, de estado civil casada en primeras nupcias con Gonzalo Lemesoff, DNI 34.040.053, profesión Bioquímica, con domicilio en Concejal Veiga 1270, departamento de Concordia, provincia de Entre Ríos y ESTEVEZ RICAGNO, MARIA EMILIA, argentina, DNI 35.443.291, CUIT 27-35443291-4, nacida el 10/12/1990, de estado civil soltera, profesión Bioquímica, con domicilio en La Rioja 1565, departamento de Concordia, provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 25 de septiembre de 2023

3. Razón Social o denominación de la sociedad: "OMEGALAB S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: Concejal Veiga 1270, Concordia, Entre Ríos

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros Realizar análisis clínicos y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud y de otros seres vivos. Realizar e interpretar análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense y los referentes a la detección de la contaminación y control ambiental. Comprende desde la etapa pre analítica, incluyendo desde la toma de muestra hasta la interpretación de los resultados. En el caso de seres humanos la toma de muestra incluye: punción venosa y arterial y materiales obtenidos de las diferentes cavidades naturales del organismo, así como exudados, trasudados y tejidos superficiales. Cuando el ensayo lo requiera, suministrar a los pacientes inyectables o preparados.

6. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.-

7. Capital Social: Pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-). Dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una, que las socias suscriben de la siguiente manera: Gisele Panozzo Zénere, ochocientas cincuenta (850) cuotas; y María Emilia Estevez Ricagno, ciento cincuenta (150) cuotas.

8. Órgano de administración: a cargo la Srta. GISELE PANOZZO ZÉNERE, DNI 35.445.754, quien se desempeñará en el cargo de Socio Gerente.

9. Organización de la Representación Legal: PANOZZO ZENERE, GISELE 10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de noviembre de 2023 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00047515 1 v./19/12/2023

J.R. S.A.S.

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 01 días del mes de noviembre de 2023, concurre: 1) Rosana Elvira HUERTA, D.N.I. N° 26.784.129, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Ing. Nogueira N° 881, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "J.R. S.A.S.",

DURACIÓN: 50 años. -

DOMICILIO: Tiene su domicilio social en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital con sede social en calle Ing. Nogueira N° 881, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: AGROPECUARIO: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

CAPITAL: El capital social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000), representado por trescientas mil (300.000) acciones, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Rosana Elvira HUERTA, suscribe la cantidad de trescientas mil (300.000) acciones, por un total de pesos tres millones (\$ 3.000.000).

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN La representación y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Rosana Elvira HUERTA que revestirá el carácter de administrador titular.

En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Juan Javier HUERTA, DNI N° 25.806.597, domiciliado en Padre Pio XII N° 2.739, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

La sociedad prescinde de la sindicatura

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año. -

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de diciembre de 2023 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00047540 1 v./19/12/2023

FEDERACION**INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA BILINGÜE NATIVITAS S.R.L.**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Amelia Estela ETCHEVARNE, DNI 6.496.913, (CUIT 27-06496913-2), nacida el 19 de marzo 1951, de 72 años de edad, casada en primeras nupcias con Víctor Hugo Rodríguez, de profesión docente jubilada, domiciliada en calle San Luis, Chajarí, Entre Ríos; Ester FARNEDA, DNI 5.486.518 (CUIL 27-5486518-5) nacida el 2 de junio de 1947, de 76 años de edad, casada en primeras nupcias con Eduardo Solé, de profesión Abogada, domiciliada en calle Rivadavia 889, Concordia, Entre Ríos; María del Socorro FARNEDA, DNI 6.189.490, (CUIT 27-6189490-5), nacida el 10 de diciembre de 1949, de 73 años de edad, casada en primeras nupcias con José Ismael Ruiz, docente jubilada, domiciliada en Avenida Belgrano 1247, Chajarí, Entre Ríos, María Carolina RUIZ, DNI 22.881.390, (CUIT 27-22881390-2), nacida el 16 de febrero de 1973, de 50 años de edad, casada en primeras nupcias con Mariano Lorenzo, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle 132 E /59 y 60 Los Hornos, La Plata y María Josefina RUIZ, DNI 31.118.102, (CUIT 27-31118102-0), nacida el 8 de diciembre de 1984, de 38 años de edad, casada en primeras nupcias con Ignacio Abel Morrone, de profesión abogada, domiciliada en Avenida Belgrano 1247, de Chajarí, Entre Ríos.,

2. Fecha del instrumento de Constitución: 07 de Agosto de 2023.

3. Razón Social o denominación de la sociedad: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Instituto de Enseñanza Privada Bilingüe Nativitas S.R.L

4. Domicilio de la Sociedad: Avenida Belgrano 1247, Chajarí departamento Federación

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la educación bilingüe en una Unidad Educativa de Nivel Inicial, que inicia sus actividades con niños de tres y cuatro años.

Desarrollará sus actividades por la mañana de 8 a 12 horas. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país las siguientes actividades de servicios, brindar educación bilingüe, en niveles inicial y primario, acorde a los Diseños Curriculares del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; ofrecer Talleres de Actualización y Perfeccionamiento para Docentes de Nivel Inicial y Primario de la localidad y la zona con temáticas acordes a la problemática que presenta la educación actualmente; Talleres para estudiantes de los Profesorados de Nivel Inicial, Primario y de Educación Especial; Talleres para Padres sobre la infancia en la actualidad. También se prevén encuentros académicos para la población en general. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo

5. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años

6. Capital Social: Capital: El capital social se fija en la suma de Trescientos sesenta mil pesos (\$360.000) dividido en 3.600 cuotas sociales de \$ 100 cada una donde cada socio. Cada una de las cuales se suscriben de la siguiente manera: Amelia Estela ETCHEVARNE, SETECIENTOS VEINTE (720) cuotas sociales de \$ 100 cada una, las cuales representan el VEINTE POR CIENTO (20 %) del capital social; Ester FARNEDA, SETECIENTOS VEINTE (720) cuotas sociales de \$ 100 cada una, las cuales representan el VEINTE POR CIENTO (20 %) del capital social; María del Socorro FARNEDA, SETECIENTOS VEINTE (720) cuotas sociales de \$ 100 cada una, las cuales representan el VEINTE POR CIENTO (20 %) del capital social; María Carolina RUIZ, SETECIENTOS VEINTE (720) cuotas sociales de \$ 100 cada una, las cuales representan el VEINTE POR CIENTO (20 %) del capital social; y María Josefina RUIZ, SETECIENTOS VEINTE (720) cuotas sociales de \$ 100 cada una, las cuales representan el VEINTE POR CIENTO (20 %) del capital social;

7. Órgano de administración; La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de la Prof. María del Socorro Farneda, DNI 6.189.490 quien desempeñará el cargo de Socia Gerente.

8. Organización de la Representación Legal: El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de los Socios

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de noviembre de 2023 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00047555 1 v./19/12/2023

GUALEGUAYCHU**C.& J. S.R.L.**

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Agustín DRI, argentino, nacido en fecha 23 de febrero de 1983, D.N.I. N° 29.766.877, CUIT N° 20-29766877-4, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle 9 de Julio N° 218, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y Pablo Sebastián URIBE, argentino, D.N.I. N° 25.243.174, CUIT N° 20-25243174-9, soltero, comerciante, domiciliado Montevideo N° 1006, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos Fecha de constitución: 09 de agosto de 2023.

Razón Social: C.& J. S.R.L.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO: dedicarse por cuenta propia ó de terceros, ó asociada a terceros, dentro ó fuera del país, a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: a) la producción, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas en base de malta; b) la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; c) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; d) la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; e) la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial y de otro tipo, con fondos propios y no incluidas en la Ley de Entidades Financieras, incluyendo, aunque no limitándose a el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; f) la realización sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.-

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) dividido en cien (100) cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) valor nominal cada una. Ambos socios suscriben setenta y cinco (75) cuotas cada uno.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual é indistinta, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles. Se designará un gerente suplente que reemplazará al titular en caso de cese de éste en el cargo, que durará hasta la realización de la nueva reunión de socios en la que se designará el nuevo gerente. La administración y representación de la sociedad corresponde al Socio DRI AGUSTIN, en su calidad de Gerente y e designa como suplente al Sr. URIBE PABLO SEBASTIAN, quienes en éste acto aceptan el cargo encomendado y fijan domicilio especial en los arriba nombrados.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el 30 de septiembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de noviembre de 2023 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00047577 1 v./19/12/2023

LA PAZ**INTEGRALAGRO S.R.L.**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

EDICTO constitución de INTEGRALAGRO S.R.L. - Socios: BELIZ JAVIER ANDRES, argentino, D.N.I N° 33.572.289, CUIT 20-33572289-3, mayor de edad, de estado civil casado, nacido el 04 de Agosto de 1988, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Los Paraísos N° 6.040 de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos; Sr. HERRERA ADRIAN, argentino, D.N.I N° 40.855.605, CUIT 20-40855605-9, mayor de edad, de estado civil soltero, nacido el 19 de Octubre de 1997, de profesión mecánico, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 912 de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos; Sr. AREVALO HECTOR DANIEL, argentino, D.N.I N° 28.796.889, CUIT 20-28796889-3, mayor de edad, de estado civil casado, nacido el 14 de Julio de 1981, de profesión mecánico, con domicilio real en Distrito Estaca, San Gustavo, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos; Sr. QUINTANA DANILO ANDRES, argentino, D.N.I. N° 41.504.731, CUIT N° 20-41504731-3, mayor de edad, de estado civil soltero, nacido el 04 de Septiembre de 1998, de profesión mecánico, con domicilio real en intersección de calles Torres Vilches y Ceibo de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos; y el Sr. FERREYRA LUCIANO ARIEL, argentino, D.N.I N° 40.691.029, CUIT 20-40691029-7, mayor de edad, de estado civil soltero, nacido el 31 de Agosto de 1997, de profesión vendedor particular, con domicilio real en Av. Gregoria Pérez N° 1792 de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.- CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado del 14 de Noviembre de 2023. Denominación: INTEGRALAGRO S.R.L. - Domicilio de la Sociedad: Sede social en Ruta Nacional N° 12 Km. 601 La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sean sucursales y/o franquicias, a las siguientes actividades: A) Taller mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales de maquinarias agrícolas y/o viales, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esas maquinarias, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería; B) La fabricación y/o reparación de implementos, repuestos o piezas hidráulicas para maquinarias agrícolas y/o viales; C) Comercialización de repuestos y accesorios para maquinarias agrícolas y/o viales. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. La sociedad tiene Plena Capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso /o ahorro público.-

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución.

Capital Social: Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00).

Órgano de administración: Estará a cargo de un socio, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente. Socio Gerente: BELIZ JAVIER ANDRES, D.N.I N° 33.572.289.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31/07 de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de diciembre de 2023 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00047556 1 v./19/12/2023

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES**PARANA****BLASPI S.A.S.**

En la ciudad de Paraná, al 23 días de noviembre de 2023, se reúnen los Señores Darío German QUIROGA, D.N.I. N° 25.546.901, Emiliano SOLARI, D.N.I. N° 22.342.392 y Sergio Eduardo GASTIAZORO, D.N.I. N° 13.182.678, accionistas de "BLASPI S.A.S.", para tratar el siguiente orden del día: a) Establecer la sede social de la sociedad en calle Miguel de Azcuénaga N° 163, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; b) Designar como Administrador Titular al Accionista Darío German QUIROGA c) Designar como Administrador Suplente al Accionista Emiliano SOLARI d) Autorizar al Contador Público Darío Sebastián Johnston, D.N.I. N° 27.466.048, y al Contador Público Eneas Nahuel Chávez, D.N.I. N° 36.910.045, quienes quedan facultados para gestionar la constitución de la Sociedad hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar todas las modificaciones a este contrato, inclusive en la denominación social.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de diciembre de 2023 – Rita M. Zapata, abogada inspectora DIPJER.

F.C. 04-00047567 1 v./19/12/2023

RESOLUCIONES**PARANA****MUNICIPALIDAD DE PARANA**

A la Sra. Romina Vanesa Machuca D.N.I. N° 31.232.479 S/ Expediente N° 2219/2023

RESOLUCIÓN N° 1357/2023 – Expediente N° 2219/2023

Paraná, 19 de septiembre de 2023

VISTO

la presentación efectuada por la Sra. Romina Vanesa Machuca D.N.I. N° 31.232.479, mediante Expediente N° 2.219/2023-8751-284; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, la Sra. Machuca solicita la renovación de su contrato de Locación de Servicios, el cual venció el día 31/12/2022;

Que, a fs.3 obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos, informando situación de revista de la agente Machuca y que la misma se encuentra con baja provisoria a partir del 01/01/2023, por vencimiento de su contrato de locación de servicio;

Que, a fs. 5 la Coordinadora Legal y Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos, informa que atento a lo requerido, entiende que habiéndose vencido el contrato de locación de servicios de la Sra. Machuca, ha operado la extinción del vínculo jurídico entre esta y la Administración Municipal;

Que, a fs.8 la Asesoría de Legal de la Secretaría de Gobierno, se expide opinando sobre lo solicitado, entendiendo que el vínculo contractual que unía a la Sra. Machuca con esta Administración Municipal, estaba signado por su carácter transitorio, el que se encontraba regido durante su vigencia por la manifestación de voluntad vertida por las partes contratantes en el respectivo convenio suscripto, apartándose y derogando las normas que regulan el empleo público. Por lo que al estar vencido el término de la contratación, no le asiste derecho alguno a la iniciante a los fines requeridos, debiéndose estarse al oportuno llamado a concurso para la incorporación de trabajadores/as a la planta de personal de la Administración Pública Municipal;

Que, a fs. 12, la Dirección General de Recursos Humanos informa que la agente Machuca se encuentra al día de la fecha con cese definitivo por vencimiento de su contrato, ratificando lo expuesto oportunamente a fs. 3;

Que, a fs. 13/13vta., la Secretaria Legal y Administrativa se pronuncia mediante Dictamen N° 1003/2023, opinando que "...no existe otra materia que amerite nuestra intervención debido a que en concordancia con las

áreas legales preopinantes- al haber concluido el plazo contractual entre la Sra. Machuca y esta Administración Municipal, ha obrado la extinción del vínculo jurídico entre estos”;

Que, teniendo en cuenta el análisis jurídico antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082 (T.O. por Decreto N° 4706/12 MEHF), se estima procedente actuar en consecuencia;

Por ello;

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar lo solicitado en fecha 31 de enero de 2023, por la Sra. Romina Vanesa Machuca D.N.I. N° 31.232.479, de conformidad a los fundamentos, enunciados en los Considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Notificar por la Subdirección de Notificaciones a la Sra. Romina Vanesa Machuca D.N.I. N° 31.232.479, en el domicilio en calle Pascual Greca N°1.100 de esta ciudad, del contenido de la presente.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos notificar al Complejo Balneario Parque.-

ARTICULO 4°.- La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario de Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Adán Humberto Bahl, presidente Municipal, Emanuel F. Redondo, Secretario de Servicios Públicos.

O.P. 25480.

F. 05-00002121 3 v./21/12/2023

--- --
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 1774

Paraná, 26 de septiembre de 2023

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, autobloqueo, suspensión y cancelación en la Matrícula de Contador Público y Licenciado en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2° del Reglamento de Matrícula establece que las personas que soliciten su inscripción en la matrícula deberán presentar “el diploma original cuya inscripción solicitan y acompañar fotocopia simple en tamaño oficio, anverso y reverso” y que “...cuando la Facultad no hubiera expedido el diploma, se admitirá en su reemplazo una constancia extendida por la misma.”

Que asimismo, el Art. 9° del Reglamento de Matrícula dispone que, “el Consejo Directivo solicitará a la Institución que expida el diploma habilitante la ratificación por escrito, de su otorgamiento.”

Que, para cumplimentar el procedimiento de verificación del título, se ha consultado a las Universidades y/o el Registro Público de Graduados Universitarios creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución 3723-E/2017.

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, autobloqueos, suspensiones y cancelaciones en la Matrícula de Contador Público y Licenciado en Administración.

Que las solicitudes de inscripción, autobloqueo, suspensión y cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

NIEMIZ, EDMUNDO MARTIN DNI N° 41268329, fecha de nacimiento: 17/10/1998, con domicilio real declarado en calle ENRIQUE CARBO 972 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5858, Tomo 12, Folio 453, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

LUSSA, MACARENA ALEXIA DNI N° 39257015, fecha de nacimiento: 19/01/1996, con domicilio real declarado en calle AV. PEDRO ZANNI 1711 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD TERESA DE AVILA de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES, siendo la fecha de expedición del diploma el 26/08/2022, le corresponde Matrícula N° 5859, Tomo 12, Folio 454, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

GERVASONI, BRENDA ELIZABETH DNI N° 38516673, fecha de nacimiento: 04/03/1995, con domicilio real declarado en calle LEANDRO ALEM 517- Dpto. 2 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 05/11/2019, le corresponde Matrícula N° 5860, Tomo 12, Folio 455, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

RODRIGUEZ ALEJANDRO MANUEL DNI N° 37081288, fecha de nacimiento: 05/06/1994, con domicilio real declarado en calle 9 DE JULIO 171 de la ciudad de COLON, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, siendo la fecha de expedición del diploma el 02/09/2021, le corresponde Matrícula N° 5861, Tomo 12, Folio 456, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

MUÑOZ, LUCIA ANTONELLA DNI N° 41505295, fecha de nacimiento: 10/10/1998, con domicilio real declarado en calle XUL SOLAR 2276 - B° BAJADA GRANDE de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5862, Tomo 12, Folio 457, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

AGUILAR, SANTIAGO DANIEL DNI N° 36732692, fecha de nacimiento: 26/04/1992, con domicilio real declarado en calle ROSARIO DEL TALA 615- Piso 7 - Dpto. B de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD TERESA DE AVILA de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES, siendo la fecha de expedición del diploma el 26/08/2022, le corresponde Matrícula N° 5863, Tomo 12, Folio 458, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

DE LISI, SANTIAGO EZEQUIEL DNI N° 41028933, fecha de nacimiento: 20/03/1998, con domicilio real declarado en calle SAN SALVADOR 253 de la ciudad de PUEBLO GENERAL BELGRANO, Dpto. Guaaleguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, siendo la fecha de expedición del diploma el 11/05/2023, le corresponde Matrícula N° 5864, Tomo 12, Folio 459, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

MORENO, MARIA SOLEDAD DNI N° 35557792, fecha de nacimiento: 20/09/1990, con domicilio real declarado en calle BV. URDAPILLETA 13 de la ciudad de LOS CONQUISTADORES, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, siendo la fecha de expedición del diploma el 02/12/2022, le corresponde Matrícula N° 5865, Tomo 12, Folio 460, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

ROMERO, MARIA FLORENCIA DNI N° 32548130, fecha de nacimiento: 10/10/1986, con domicilio real declarado en calle DON FELICIANO 382 de la ciudad de SAN SALVADOR, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, siendo la fecha de expedición del diploma el 17/05/2017, le corresponde Matrícula N° 5866, Tomo 12, Folio 461, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

QUINTANA, CAROLINA ANTONELLA DNI N° 37923465, fecha de nacimiento: 26/06/1994, con domicilio real declarado en calle AMANCIO ALCORTA 587 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 29/06/2018, le corresponde Matrícula N° 5867, Tomo 12, Folio 462, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

MURADOR, SORAYA SOLEDAD DNI N° 31439619, fecha de nacimiento: 12/02/1985, con domicilio real declarado en calle COLON 370 - Dpto. 1 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS,

siendo la fecha de expedición del diploma el 19/09/2019, le corresponde Matrícula N° 5868, Tomo 12, Folio 463, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

STODOLA, MARIA VICTORIA DEL VALLE DNI N° 40694931, fecha de nacimiento: 21/11/1997, con domicilio real declarado en calle 9 DE JULIO 1071 de la ciudad de VIALE, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5869, Tomo 12, Folio 464, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

SALCEDO, MARIA LUISINA. DNI N° 30393555, fecha de nacimiento: 29/11/1983, con domicilio real declarado en calle JUAN GARRIGO 2477 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 05/05/2023, le corresponde Matrícula N° 5870, Tomo 12, Folio 465, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

Art. 2º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Licenciado en Administración, al siguiente profesional:

SANFILIPPO, JUAN SALVADOR MATIAS DNI N° 28324798, fecha de nacimiento: 28/07/1980, con domicilio real declarado en calle HERNANDARIAS 432 de la ciudad de GRAL. GALARZA, Dpto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, siendo la fecha de expedición del diploma el 20/04/2007, le corresponde Matrícula N° 94, Tomo 1, Folio 94, Acta N° 900, sesión del 26/09/2023.

Art. 3º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución N° 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

DELCASSÉ, SOFÍA VIRGINIA. Matrícula de Contador Público N° 4299. Victoria.

TORTORE, MARIANA DELFINA. Matrícula de Contador Público N° 5667. Paraná.

AGUILAR, MARÍA BELEN. Matrícula de Contador Público N° 5830. Paraná.

SALCEDO, MARIA LUISINA. Matrícula de Contador Público N° 5870. Paraná

Art. 4º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

ZAPATA, NOELIA MARGARITA. Matrícula N° 4272. Crespo. Dpto. Paraná

RODRÍGUEZ, ANA MABEL. Matrícula N° 4351. Paraná. Con efecto retroactivo al 24/08/2023.

Art. 5º: Disponer la Suspensión en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

ORZUZA, GISELA MARÍA MARIEL. Matrícula N° 4565. Paraná.

SEGUÍ, RITA ANALÍ. Matrícula N° 5440. Paraná. Con efecto retroactivo al 18/07/2023.

GIADAS, OSVALDO GUSTAVO. Matrícula N° 5642. Rosario.

Art. 6º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Licenciado en Administración por pedido expreso de la siguiente profesional:

ZAPATA, NOELIA MARGARITA. Matrícula N° 53. Crespo. Dpto. Paraná

Art. 7º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, previamente suspendida, por haber procedido al pago de los importes adeudados en este Consejo Profesional a los siguientes profesionales:

OLIVA, FACUNDO JAVIER. Matrícula N° 5282. Concepción del Uruguay

CACERES, DIEGO NICOLÁS. Matrícula N° 5003. Córdoba

Art. 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Nidia Aurora Sáenz, presidente, Sabrina Rojas, secretaria.

F.C. 04-00047569 1 v./19/12/2023

-- -- --

RESOLUCION N° 1776

Paraná, 16 de noviembre de 2023

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, reinscripción, rehabilitación, autobloqueo y cancelación en la Matrícula de Contador Público, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2º del Reglamento de Matrícula establece que las personas que soliciten su inscripción en la matrícula deberán presentar "el diploma original cuya inscripción solicitan y acompañar fotocopia simple en

tamaño oficio, anverso y reverso” y que “...cuando la Facultad no hubiera expedido el diploma, se admitirá en su reemplazo una constancia extendida por la misma.”

Que asimismo, el Art. 9° del Reglamento de Matrícula dispone que, “el Consejo Directivo solicitará a la Institución que expida el diploma habilitante la ratificación por escrito, de su otorgamiento.”

Que, para cumplimentar el procedimiento de verificación del título, se ha consultado a las Universidades y/o el Registro Público de Graduados Universitarios creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución 3723-E/2017.

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, reinscripciones, rehabilitaciones, autobloqueos y cancelaciones en la Matrícula de Contador Público.

Que las solicitudes de inscripción, reinscripción, rehabilitación, autobloqueo y cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

SALGADO, GUILLERMINA. DNI N° 40046910, fecha de nacimiento: 09/02/1997, con domicilio real declarado en calle HERMELO 136 de la ciudad de VILLAGUAY, Provincia de Entre Ríos, egresada de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/04/2023, le corresponde Matrícula N° 5871, Tomo 12, Folio 466, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

ELLERO, CAMILA. DNI N° 38769154, fecha de nacimiento: 01/08/1995, con domicilio real declarado en calle HERNANDARIAS 1960 de la ciudad de CHAJARI, Provincia de Entre Ríos, egresada de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, siendo la fecha de expedición del diploma el 03/10/2022, le corresponde Matrícula N° 5872, Tomo 12, Folio 467, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

REGNER, EVELYN BEATRIZ. DNI N° 32650543, fecha de nacimiento: 19/12/1986, con domicilio real declarado en calle 25 DE MAYO 966 de la ciudad de NOGOYA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la ESCUELA DE ECONOMIA Y NEGOCIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, siendo la fecha de expedición del diploma el 27/12/2016, le corresponde Matrícula N° 5873, Tomo 12, Folio 468, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

TOMASINI, ANABELLA. DNI N° 37223284, fecha de nacimiento: 27/01/1993, con domicilio real declarado en calle AV. ENTRE RIOS 3301 de la ciudad de COLONIA AVELLANEDA, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 22/10/2019, le corresponde Matrícula N° 5874, Tomo 12, Folio 469, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

GONZALEZ CALDERON, ELOY ALBERTO. DNI N° 38772792, fecha de nacimiento: 13/06/1995, con domicilio real declarado en calle FELICIANO 148 - Piso 7 - Dpto. A de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/06/2022, le corresponde Matrícula N° 5875, Tomo 12, Folio 470, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

WEIGANDT, FLAVIA NOELIA. DNI N° 39264150, fecha de nacimiento: 26/06/1996, con domicilio real declarado en calle COLON 1046 de la ciudad de VILLAGUAY, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5876, Tomo 12, Folio 471, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

PARADISO, CANDELA. DNI N° 42416308, fecha de nacimiento: 27/01/2000, con domicilio real declarado en calle BOULEVARD MORENO 73 de la ciudad de URDINARRAIN, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5877, Tomo 12, Folio 472, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

KORELL, JESÚS RAFAEL. DNI N° 24245247, fecha de nacimiento: 28/01/1975, con domicilio real declarado en calle URQUIZA 860 - Piso 7 - Dpto. C de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, siendo la fecha de expedición del diploma el 17/11/2000, le corresponde Matrícula N° 5878, Tomo 12, Folio 473, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

GIOVANNINI, SARA YASMIN. DNI N° 37465603, fecha de nacimiento: 15/04/1993, con domicilio real declarado en calle FACUNDO ZUVIRIA 880 - Dpto. 2 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD TERESA DE AVILA de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5879, Tomo 12, Folio 474, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

MEDRANO, MARIANO LUIS. DNI N° 33349697, fecha de nacimiento: 08/04/1988, con domicilio real declarado en calle CHACABUCO 548 de la ciudad de COLON, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, siendo la fecha de expedición del diploma el 09/04/2015, le corresponde Matrícula N° 5880, Tomo 12, Folio 475, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

GERARD, ANDREA MARIA. DNI N° 30457169, fecha de nacimiento: 29/03/1984, con domicilio real declarado en calle SAN MARTIN 1247 de la ciudad de COLON, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 05/04/2013, le corresponde Matrícula N° 5881, Tomo 12, Folio 476, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

MARQUEZ, MARIA BELEN. DNI N° 41979639, fecha de nacimiento: 04/07/1999, con domicilio real declarado en calle ALVAREZ CONDARCO 2420 de la ciudad de CHAJARI, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, egresada de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, siendo la fecha de expedición del diploma el 16/09/2022, le corresponde Matrícula N° 5882, Tomo 12, Folio 477, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

NUÑEZ, GABRIEL MARIANO ANIBAL. DNI N° 24223417, fecha de nacimiento: 25/10/1974, con domicilio real declarado en calle DR. ROZADOS 278 de la ciudad de ROSARIO DEL TALA, Provincia de Entre Ríos, egresado del DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, siendo la fecha de expedición del diploma el 14/04/2015, le corresponde Matrícula N° 5883, Tomo 12, Folio 478, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

BEADES, OSCAR DANILO. DNI N° 25421971, fecha de nacimiento: 29/04/1977, con domicilio real declarado en calle CONCORDIA 296 - Dpto. 12 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 15/03/2022, le corresponde Matrícula N° 5884, Tomo 12, Folio 479, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

SILVESTRE, KATIA. DNI N° 36248165, fecha de nacimiento: 04/06/1992, con domicilio real declarado en calle RIVADAVIA 72 de la ciudad de CERRITO, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL ROSARIO de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES, siendo la fecha de expedición del diploma el 26/09/2023, le corresponde Matrícula N° 5885, Tomo 12, Folio 480, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

ESCUADERO, SANDRA MARINA. DNI N° 28268584, fecha de nacimiento: 19/01/1981, con domicilio real declarado en calle CARLOS DELGADO ROUSTAN 2523 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 17/05/2006, le corresponde Matrícula N° 5886, Tomo 12, Folio 481, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

GARCILAZO, GUILLERMO JOSE. DNI N° 23859674, fecha de nacimiento: 29/05/1974, con domicilio real declarado en calle 1ra. COLONIA AGRICOLA S/N MILITAR LAS CONCHAS de la ciudad de VILLA URQUIZA, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, siendo la fecha de expedición del diploma el 14/04/2021, le corresponde Matrícula N° 5887, Tomo 12, Folio 482, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

LOZA, MATIAS JAVIER. DNI N° 29233930, fecha de nacimiento: 19/06/1982, con domicilio real declarado en calle BELGRANO 365 de la ciudad de DIAMANTE, Provincia de Entre Ríos, egresado del DEPARTAMENTO DE

ECONOMIA Y ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, siendo la fecha de expedición del diploma el 23/02/2021, le corresponde Matrícula N° 5888, Tomo 12, Folio 483, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

HUNDT, MELANIE NICOLE. DNI N° 40045579, fecha de nacimiento: 06/02/1996, con domicilio real declarado en calle SAN JUAN 468 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/11/2022, le corresponde Matrícula N° 5889, Tomo 12, Folio 484, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

RODRIGUEZ, EZEQUIEL FEDERICO. DNI N° 35441791, fecha de nacimiento: 05/02/1991, con domicilio real declarado en calle AMANCIO ALCORTA 709 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD TERESA DE AVILA de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5890, Tomo 12, Folio 485, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

BASABILVASO, ROMINA ANTONELLA. DNI N° 32096163, fecha de nacimiento: 18/01/1986, con domicilio real declarado en calle RODRIGUEZ PEÑA 859 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, siendo la fecha de expedición del diploma el 26/04/2023, le corresponde Matrícula N° 5891, Tomo 12, Folio 486, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

ASEMBORN, ANTONELLA SOLEDAD. DNI N° 37338553, fecha de nacimiento: 03/05/1994, con domicilio real declarado en calle PUEYRREDON 845 de la ciudad de VILLA ELISA, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 25/04/2019, le corresponde Matrícula N° 5892, Tomo 12, Folio 487, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

COLLAZO, GABRIELA SOLEDAD. DNI N° 36318532, fecha de nacimiento: 04/06/1992, con domicilio real declarado en calle SCHACHTEL 1169 de la ciudad de GUALEGUAYCHÚ, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, siendo la fecha de expedición del diploma el 22/11/2016, le corresponde Matrícula N° 5893, Tomo 12, Folio 488, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

KRANEVITTER, ESTEFANIA LUJAN. DNI N° 40695337, fecha de nacimiento: 27/12/1997, con domicilio real declarado en calle MEXICO 584 - Piso 1 - Dpto. C de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5894, Tomo 12, Folio 489, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

SABAÑO, LISANDRO NAZARENO. DNI N° 34938936, fecha de nacimiento: 06/02/1990, con domicilio real declarado en calle ALVEAR 1252 – Dpto. 2, de la ciudad de CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, siendo la fecha de expedición del diploma el 09/11/2021, le corresponde Matrícula N° 5895, Tomo 12, Folio 490, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

Art. 2º: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, a la siguiente profesional:

CAIRE, MARIA FLORENCIA. DNI N° 38572786, fecha de nacimiento: 23/11/1995, con domicilio real declarado en calle EMILIO FRANCOU 1655 de la ciudad de VILLA ELISA, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, siendo la fecha de expedición del diploma el 30/10/2019, le corresponde Matrícula N° 5539, Tomo 12, Folio 134, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

Art. 3º: Aprobar la Rehabilitación en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

IRUNGARAY, HUGO ALFREDO. DNI N° 25575428, fecha de nacimiento: 30/12/1976, con domicilio real declarado en calle LOS ESPINILLOS 3297 de la ciudad de CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 04/08/2010, le corresponde Matrícula N° 4127, Tomo 9, Folio 222, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

BENEDETTI MACHUCA, CAMILA LORENA. DNI N° 32485954, fecha de nacimiento: 24/10/1986, con domicilio real declarado en calle AV. PANCHO RAMIREZ 155 de la ciudad de SAUCE DE LUNA, Dpto. Federal, Provincia

de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 27/08/2012, le corresponde Matrícula N° 4461, Tomo 10, Folio 56, Acta N° 901, sesión del 16/11/2023.

Art. 4º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución N° 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

LUQUI, MARÍA JOSEFINA. Matrícula de Contador Público N° 4558. Dpto. La Paz

TORTUL, VANESA EVANGELINA. Matrícula de Contador Público N° 4666. Paraná. Con efecto retroactivo al 18/10/2023.

ESCUDERO, SANDRA MARINA Matrícula N° 5886 de Contador Público. Paraná

GARCILAZO, GUILLERMO JOSE Matrícula N° 5887 de Contador Público. Villa Urquiza. Dpto. Paraná.

LOZA, MATIAS JAVIER Matrícula N° 5888 de Contador Público. Diamante.

Art. 5º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

PASTORI, SILVINA. Matrícula N° 1355. Paraná.

MAC LEAN, ALEJANDRA ELISABET. Matrícula N° 5554. Mocoretá. Corrientes. Con efecto retroactivo al 30/09/2023.

SIMEZ, MAXIMILIANO. Matrícula N° 5857. Santa Fe. Con efecto retroactivo al 20/09/2023.

Art. 6º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, por fallecimiento:

AGOLTI, OSCAR VICTOR. Matrícula N° 572. Paraná.

MAINEZ, LUIS MARÍA. Matrícula N° 935. Concordia.

DOMINGUEZ, FERNANDO YUSEF. Matrícula N° 5341. Paraná.

Art. 7º: Aceptar la modificación de los integrantes de "KPMG", Orden de Registro N° 24 del Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios, por retiro del socio Cr. Mauricio Gabriel Eidelstein, Matrícula N° 3205, por cancelación de matrícula y la incorporación de la Cra. Viviana Mónica Picco, Matrícula N° 5754.

Art. 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Nidia Aurora Sáenz, presidente, Sabrina Rojas, secretaria.

F.C. 04-00047570 1 v./19/12/2023



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio**

**Viceregistradora de la
Provincia
Dra. Alicia Aluani**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dr. Néstor Roncaglia**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Arq. Verónica Berisso**

**Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío
Schneider**

**Ministerio de Producción
Ing. Guillermo Bernaudo**

**Ministerio de Trabajo
Dr. Manuel Troncoso**

**Secretaría General
de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrierios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS

Gobernación

Año 2023

3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162,
3163, 3236, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243

Ministerio de Gobierno y Justicia

3110, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127,
3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134,
3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141,
3149, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178

Ministerio de Desarrollo Social

3145, 3146, 3147, 3148, 3171, 3172, 3185,
3186, 3187, 3188

RESOLUCIONES

Unidad Ejecutora Provincial

Año 2023

255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262,
263, 264, 265, 266, 267



Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrierios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR